



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
(SI)

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	7
3. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 22 DE OCTUBRE 2023	19
3.1. Universo Seleccionado y Muestra revisada.....	19
3.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	24
3.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	200
3.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	203
3.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	205
3.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	211
3.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	214
3.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	215
4. PERIODO: DEL 23 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2023	217
4.1. Universo Seleccionado y Muestra revisada.....	217
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	222
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	355
4.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	358
4.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	360
4.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	366
4.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	369
4.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	370
5. Seguimiento al Resultado del Informe	372

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 22 de octubre 2023

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 23 de octubre al 31 de diciembre 2023

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una **POLÍTICA DE INTEGRIDAD**, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones y aclaraciones que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo – Secretaría de Infraestructura, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del **01 de enero al 22 de octubre** y otro del **23 de octubre al 31 de diciembre 2023**, debido a cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, apartando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Secretaría de Infraestructura**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1562/2023	09 de mayo de 2023	Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)
		Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización)
		Participaciones Estatales (Fondo ISR)
		Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios)
		Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel)
		Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal)
		Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuente Locales)
		Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso)
		Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)
		Programa Nacional de Reconstrucción

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
		Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo General de Participaciones 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Fiscalización 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Compensación 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2021
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022
		Seguimiento a Remanentes de los Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Seguimiento a Remanentes de los Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con el Tribunal de justicia administrativa.
		Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con el Organismo Público Descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral
		Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)	44,566,414.00	67,575,375.31	67,575,375.31	59,089,783.66	87.4
Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización)	73,600,874.00	68,444,236.51	68,444,236.51	29,500,584.06	43.1
Participaciones Estatales (Fondo ISR)	315,754,388.00	220,018,932.67	220,018,932.67	91,477,785.36	41.6
Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios)	60,319,322.00	57,352,899.40	57,352,899.40	19,006,223.27	33.1
Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel)	126,969,957.00	119,348,796.69	119,348,796.69	40,012,380.85	33.3
Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal)	71,548,245.00	69,341,473.40	69,341,473.40	28,400,587.49	41.0
Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuente Locales)	112,322,921.00	92,076,756.35	92,076,756.35	46,592,457.00	50.6
Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso)	0.00	103,993,808.11	103,993,808.11	40,501,388.27	38.9
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	0.00	93,795,563.18	93,795,563.18	52,320,302.94	55.8

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Programa Nacional de Reconstrucción	0.00	12,004,724.39	12,004,724.39	9,836,165.67	81.9
Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala	0.00	20,586,373.67	20,586,373.67	9,149,811.39	44.4
Subtotal	805,082,121.00	924,538,939.68	924,538,939.68	425,887,469.96	46.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023	896,158,268.00	921,557,324.92	921,557,324.92	0.00	0.0
Subtotal	896,158,268.00	921,557,324.92	921,557,324.92	0.00	0.0
Total	1,701,240,389.00	1,846,096,264.60	1,846,096,264.60	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$1,846,096,264.60**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, no se considera el importe devengado por **\$921,557,324.92**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$924,538,939.68** del cual se determinó una muestra revisada de **\$425,887,469.96**, que al periodo auditado representó el **46.1** por ciento de alcance.

Cabe resaltar que el importe de la muestra revisada, correspondiente al **46.1** por ciento respecto del importe devengado, sin considerar los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, se refleja en un alcance inferior

considerable, lo anterior, debido que de las fuentes de financiamiento en las cuales se destinaron recursos al **Capítulo 6000 "Inversión Pública"**, se realizaron registros por **devengo** al 31 de diciembre por la totalidad de las obras contratadas, que se encontraban en proceso, irregularidad que se encuentra descrito en el apartado **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior**, de cada fuente de financiamiento.

Seguimiento a los recursos de Ejercicios Anteriores y Convenios de colaboración con diferentes entes fiscalizables:

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés sin afectación presupuestal, debido a provisiones de pago en el ejercicio de origen de los recursos:

Fuente de financiamiento o programa	Salidas de Recursos (a) = (b) + (c)	Reintegros de Rendimientos y/o Capital (b)	Pagos Efectuados por la Ejecución de Obra Pública (c)	Muestra revisada (pesos) (d)	Alcance % $e=(d)/(c)*100$
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores					
Recursos Fiscales					
Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2022	54,851,906.82	0.00	54,851,906.82	47,124,147.87	85.9
Recursos Federales					
Fondo General de Participaciones 2022	27,354,115.93	0.00	27,354,115.93	23,647,859.55	86.5
Fondo de Fiscalización 2022	11,451,835.16	0.00	11,451,835.16	11,451,835.16	100.0
Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022	86,631,467.62	0.00	86,631,467.62	75,542,378.81	87.2
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022	8,632,418.80	2,240,197.36	6,392,221.44	6,342,304.29	99.2
Fondo de Compensación 2022	88,444,772.86	0.00	88,444,772.86	74,129,279.73	83.8
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2022	530,182.34	0.00	530,182.34	530,182.34	100.0
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2021	7,521,459.90	299,248.00	7,222,211.90	7,222,211.90	100.0

Fuente de financiamiento o programa	Salidas de Recursos (a) = (b) + (c)	Reintegros de Rendimientos y/o Capital (b)	Pagos Efectuados por la Ejecución de Obra Pública (c)	Muestra revisada (pesos) (d)	Alcance % e=(d)/(c)*100
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022	197,084,033.58	6,979,233.67	190,104,799.91	190,074,238.36	100.0
Total	482,502,193.01	9,518,679.03	472,983,513.98	436,064,438.01	92.2

Del seguimiento a Obras Públicas de Fondos y Programas pagadas con Remanentes de Ejercicios Anteriores, en el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría realizó pagos por **\$482,502,193.01**, los cuales **\$9,518,679.03** corresponden a reintegros de capital y de rendimientos a la instancia correspondiente y por la ejecución de Obra pública **\$472,983,513.98**, contratada en el ejercicio inmediato anterior; la muestra revisada en auditoría financiera y de obra pública fue por **\$436,064,438.01**, que representa el **92.2%** del importe ejercido en el ejercicio 2023.

Es necesario mencionar, que el seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores se basa en los pagos efectuados por la ejecución de obras y acciones que al término del ejercicio inmediato anterior se encontraban en proceso y que mediante registros contables y presupuestales la Secretaría de Finanzas, realiza el cargo por el importe total contratado por obra, con cargo a las obras en proceso y realizando la provisión del pago, mismo que ha sido observado.

Es de mencionarse, que la **Secretaría de Infraestructura** signó Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Tribunal de justicia administrativa, el Organismo Público Descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral y con la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, estableciendo únicamente la responsabilidad de la contratación y supervisión de los trabajos de obra pública contratados, por lo que, para efectos de la determinación del alcance mostrado anteriormente, no fueron radicados recursos públicos a la Secretaría; de lo anterior, en el apartado 4.2 Resultados de la revisión y fiscalización superior, se detallan los resultados detectados en el proceso de revisión de auditoría de obra pública.

Entes	Fuente de financiamiento	Monto	Importe	%
		ejercido	Muestra	
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores				
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fondo General de Participaciones 2022	106,034,643.81	106,034,643.81	100.0
	Fondo de Compensación 2022	21,672,214.30	21,672,214.30	100.0
Tribunal de justicia administrativa	Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales	19,868,106.28	19,082,417.17	96.0
Ejercicio 2023				
Organismo Público Descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral	Convenio de coordinación para "El proyecto de las 2 obras para migrantes"	2,974,068.00	2,974,068.00	100.0
Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala	Convenio de Coordinación que celebran "por una parte la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y por otra la Secretaría de Infraestructura	4,837,115.12	4,837,115.12	100.0
Subtotal		155,386,147.51	154,600,458.40	99.5
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaría de Seguridad Ciudadana	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	35,035,000.58	0.00	0.0
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Convenio de Coordinación para "Soportar la licitación, contratación y ejecución de la obra "EL C5I"	106,845,998.41	0.00	0.0
Subtotal		141,880,998.99	0.00	0.0
Total		297,267,146.50	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que los importes devengados por la celebración de convenios es de **\$297,267,146.50**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**, no se considera el importe devengado por **\$35,035,000.58**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo no se consideró el **Convenio de Coordinación para "Soportar la licitación, contratación y ejecución de la obra "EL C5I"** por un importe de **\$106,845,998.41** en virtud de no haber determinado muestra; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$155,386,147.51** del cual se determinó una muestra revisada de **\$154,600,458.40**, que al periodo auditado representó el **99.5** por ciento

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente,

relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

3. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 22 DE OCTUBRE 2023

3.1. Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 22 de octubre del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)	44,566,414.00	46,721,448.6	46,721,448.6	44,288,948.77	94.8
Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización)	73,600,874.00	6,188,889.37	6,188,889.37	2,865,130.11	46.3
Participaciones Estatales (Fondo ISR)	315,754,388.00	7,102,635.91	7,102,635.91	2,966,366.96	41.8
Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios)	60,319,322.00	1,742,317.68	1,742,317.68	1,742,317.68	100.0
Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal)	71,548,245.00	2,016,715.15	2,016,715.15	2,016,715.15	100.0
Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuente Locales)	112,322,921.00	11,257,273.46	11,257,273.46	10,445,365.01	92.8

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso)	0.00	5,660,731.8	5,660,731.8	2,083,950.23	36.8
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	0.00	46,165,708.33	46,165,708.33	32,315,995.84	70.0
Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala	0.00	589,369.88	589,369.88	412,558.92	70.0
Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel)	126,969,957.00	261,083.00	261,083.00	261,083.00	100.0
Subtotal	805,082,121.00	127,706,173.18	127,706,173.18	99,398,431.67	77.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023	896,158,268.00	233,553,819.62	233,553,819.62	0.00	0.0
Subtotal	896,158,268.00	233,553,819.62	233,553,819.62	0.00	0.0
Total	1,701,240,389.00	361,259,992.80	361,259,992.80	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo 01 de enero al 22 de octubre muestra un importe devengado de **\$361,259,992.80**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, no se considera el importe devengado por **\$233,553,819.62**, toda vez que dicho fondo está integrado en

el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$127,706,173.18** del cual se determinó una muestra revisada de **\$99,398,431.67**, que al periodo auditado representó el **77.8** por ciento de alcance.

Seguimiento a los recursos de Ejercicios Anteriores y Convenios de colaboración con diferentes entes fiscalizables:

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés sin afectación presupuestal, debido a provisiones de pago en el ejercicio de origen de los recursos:

Fuente de financiamiento o programa	Salidas de Recursos (a) = (b) + (c)	Reintegros de Rendimientos y/o Capital (b)	Pagos Efectuados por la Ejecución de Obra Pública (c)	Muestra revisada (pesos) (d)	Alcance % e=(d)/(c)*100
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores					
Recursos Fiscales					
Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2022	49,275,862.21	0.00	49,275,862.21	43,160,699.30	87.59
Recursos Federales					
Fondo General de Participaciones 2022	27,354,115.93	0.00	27,354,115.93	23,647,859.55	86.45
Fondo de Fiscalización 2022	11,451,835.16	0.00	11,451,835.16	11,451,835.16	100
Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022	61,452,440.97	0.00	61,452,440.97	51,736,710.87	84.19
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022	8,632,418.80	2,240,197.36	6,392,221.44	6,342,304.29	99.22
Fondo de Compensación 2022	88,444,772.86	0.00	88,444,772.86	74,129,279.73	83.81
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2022	530,182.34	0.00	530,182.34	530,182.34	100
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2021	7,521,459.90	299,248.00	7,222,211.90	7,222,211.90	100

Fuente de financiamiento o programa	Salidas de Recursos (a) = (b) + (c)	Reintegros de Rendimientos y/o Capital (b)	Pagos Efectuados por la Ejecución de Obra Pública (c)	Muestra revisada (pesos) (d)	Alcance % e=(d)/(c)*100
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022	197,084,033.58	6,979,233.67	190,104,799.91	190,074,238.36	99.98
Total	451,747,121.75	9,518,679.03	442,228,442.72	408,295,321.50	92.3

Del seguimiento a las Obras Públicas de Fondos y Programas pagadas con Remanentes de Ejercicios Anteriores, en el ejercicio fiscal 2023, la Secretaría realizó pagos por **\$451,747,121.75**, de los cuales **\$9,518,679.03** corresponden a reintegros de capital y de rendimientos a la instancia correspondiente y por la ejecución de Obra pública **\$442,228,442.72**, contratada en el ejercicio inmediato anterior; la muestra revisada en auditoría financiera y de obra pública fue por **\$408,295,321.5**, que representa el **92.3%** del importe ejercido en el ejercicio 2023.

Es necesario mencionar, que el seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores se basa en los pagos efectuados por la ejecución de obras y acciones que al término del ejercicio inmediato anterior se encontraban en proceso y que mediante registros contables y presupuestales la Secretaría de Finanzas, realiza el cargo por el importe total contratado por obra, con cargo a las obras en proceso y realizando la provisión del pago, mismo que ha sido observado.

Es de mencionarse, que la **Secretaría de Infraestructura** signó Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con **la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y con el Tribunal de Justicia Administrativa**, estableciendo únicamente la responsabilidad de la contratación y supervisión de los trabajos de obra pública contratados, por lo que, para efectos de la determinación del alcance mostrado anteriormente, no fueron radicados recursos públicos a la Secretaría; de lo anterior, en el apartado 3.2 Resultados de la revisión y fiscalización superior, se detallan los resultados detectados en el proceso de revisión de auditoría de obra pública.

Entes	Fuente de financiamiento	Monto	Importe	%
		ejercido	Muestra	
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores				
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fondo General de Participaciones 2022	106,034,643.81	106,034,643.81	100.0
	Fondo de Compensación 2022	21,672,214.30	21,672,214.30	100.0
Tribunal de justicia administrativa	Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales	15,062,773.85	15,062,773.85	100.0
Subtotal		142,769,631.96	142,769,631.96	100.0
Ejercicio 2023				
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Convenio de Coordinación para "Soportar la licitación, contratación y ejecución de la obra "EL C5I"	91,566,198.82	0.00	0.0
Suma		234,335,830.78	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que los importes devengados por la celebración de convenios es de **\$234,335,830.78**, sin embargo, no se considera el importe devengado por **\$91,566,198.82**, del **Convenio de Coordinación para "Soportar la licitación, contratación y ejecución de la obra "EL C5I"**, en virtud de no haber determinado muestra; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$142,769,631.96** del cual se determinó una muestra revisada de **\$142,769,631.96**, que al periodo auditado representó el **100.0** por ciento.

3.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.2.1. Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)

De las **Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)**, devengaron **\$46,721,448.60**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$143,342.93**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La Secretaría no cuenta el Manual de Organización aprobado y publicado en el periódico oficial del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 1º SA – 1).

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, manifiestan que el manual de Organización se encuentra en proceso de revisión y autorización, motivo por el cual no ha sido publicado.

- Omiten presentar evidencia documental de los medios de verificación, que acrediten el cumplimiento de 4 actividades previstas en el Programa Operativo Anual.
(A.F. 1° SA – 2 y 3).

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, presentan medios de verificación de las cuatro actividades observadas que acreditan la aplicación, desarrollo y justificación de las mismas.

- Presentan 7 expedientes de personal incompletos, omitiendo cédula profesional, cartilla militar, constancia de no inhabilitado y constancia de antecedentes no penales.
(A.F. 1° SA – 4, A.F. 2° SA - 1)

Mediante oficios DESPACHO-SI-092/2024 y DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 04 de marzo y 17 de mayo de 2024, remiten copia de 2 expedientes de personal debidamente integrados, no obstante, omiten documentos de 5 expedientes de personal.

- Un servidor público con categoría de Honorarios no presentó documentación que acredite el perfil necesario para el desempeño de las actividades que son asignadas a un Asesor Especializado.
(A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-092/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, integran título y cédula profesional, así como actas de participación del servidor público observado, en diligencias efectuadas por este ente fiscalizador

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan la adquisición de 7 equipos GPS, por un importe de \$42,224.00, omitiendo evidencia del uso o instalación de los equipos, distribución y documento que justifique el motivo de la adquisición.

(A.F. 1º SA – 6)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, adjuntan control de entradas y salidas de insumos, instalación de los GPS, resguardos individuales, relación de unidades a las que les fue instalado el GPS, al igual que evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

- Pagaron \$136,246.75 por el servicio de arrendamiento de 10 multifuncionales, sin presentar relación de las áreas a las que fueron asignadas y justificar las actividades extraordinarias que dieron origen a la contratación del servicio de arrendamiento, debido a que la Secretaría cuenta con equipos de impresión y fotocopiado.

(A.F. 1° SA – 7)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, integran relación de los multifuncionales en arrendamiento y evidencia fotográfica en las áreas en las que fueron instaladas. Manifiestan que el gasto se realizó para "reducir gasto de consumibles y mantenimientos, así como tiempo para el cumplimiento de las actividades".

- Erogaron \$23,515.20 por la adquisición de herramienta menor, sin presentar relación por la distribución del material adquirido y en su caso resguardos individuales considerados como medida administrativa de control.

(A.F. 1° SA – 8)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, adjuntan control de entradas y salidas de insumos, resguardos internos, así como evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

- Adquieren artículos de madera por un importe total de \$45,342.71, sin acreditar mediante documentación, la entrega del material adquirido, distribución o en su caso, documento que acredite la existencia en almacén.

(A.F. 1° SA – 9)

Mediante oficio DESPACHO-SI-092/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, presentan acta de entrega de los bienes adquiridos, control de entradas y salidas de insumos, al igual que evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

- Realizan adquisición de artículos para mantenimiento y anaqueles, por un importe total de \$53,400.60, omitiendo evidencia documental de los trabajos de la instalación de los anaqueles y de las conexiones (tubos, conectores, coples, abrazaderas y codos) en beneficio de la Secretaría. (A.F. 1° SA – 10)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, integran formato de entradas de insumos, inventario de almacén al igual que evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

- Efectúan transferencia de recursos por \$88,162.61 bajo el concepto de "Gasto Medico a funcionarios", sin embargo, la erogación carece del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. (A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, adjuntan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s) que amparan las operaciones realizadas.

- Realizan adquisición de 163 unidades de aceites, 100 unidades de anticongelantes y 110 unidades de carbuklin, por un importe acumulado de \$69,928.65, omitiendo adjuntar bitácoras o reportes de mantenimiento que justifique la aplicación de las adquisiciones. (A.F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, integran control de entradas de insumos, vales de entrega, inventario final de almacén y evidencia fotográfica de la aplicación d ellos insumos en maquinaria pesada de la Secretaría.

- Pagaron \$63,875.40 por la adquisición de perfil de escalera, cinta antiderrapante, canaletas de plástico y manguera para jardín para la Secretaría, no obstante, omiten evidencia documental que acredite la aplicación de los materiales adquiridos.

(A.F. 1º PDP – 3)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, adjuntan control de entradas de insumos, vales de entrega, inventario final de almacén y evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

- Adquieren prendas de seguridad y de protección personal, por la cantidad de \$131,466.28, omitiendo presentar relación del personal que recibió el equipo y evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

(A.F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio DESPACHO-SI-092/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, presentan vale de salida de almacén, relación del personal que recibió las prendas y evidencia fotografía de los artículos entregados.

- Efectúan pago por \$143,342.93, por la adquisición de 36 botes de pintura de 19 litros cada uno, sin presentar relación de las áreas o mamparas en las que fueron aplicadas los artículos y bitácora de mantenimiento, que acredite la aplicación de la pintura en las instalaciones de la Secretaría.

(A.F. 1º PDP – 5)

Mediante oficio DESPACHO-SI-092/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, presentan controles de entrada y salida de almacén por los insumos utilizados, inventario final de los materiales existentes en almacén y bitácora de los mantenimientos efectuados, no obstante, las bitácoras no reportan los litros aplicados, relación de las instalaciones o mamparas en las que fueron aplicados.

- Erogan \$69,928.65, por la adquisición de Combustible, erogación amparada mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet CAD72450-3029-4E54-BD8E-494EA0A84F88 de fecha 29 de marzo de 2023, mismo que de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, su estatus es de Cancelado. (A.F. 1° PEFCF – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, adjuntan actualización del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que sustituye al comprobante cancelado.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la conciliación a los importes presentados en los comprobantes fiscales digitales por internet derivados del timbrado de nómina y a los montos registrados en nóminas de personal, presentan diferencias en el total de percepciones por \$24,020.88, deducciones \$2,101.36 y total neto por \$21,919.52, lo que denota que el personal de la Secretaría no efectúa el correcto seguimiento y armonización de los registros y reportes. (A.F. 1° SA – 5)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, remiten en medio magnético certificado, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del timbrado de nómina, mismo que no fueron considerados en el proceso de conciliación y que corresponden a las diferencias observadas.

- Omiten realizar el registro de cancelación de saldos en las cuentas "Ampliación y Rehabilitación de Vías de Comunicación, Construcción de Obras de Urbanización para la Dotación de Servicios, Construcción Nueva para Edificación no Habitacional, Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones no Habitacionales, Ampliación de Rehabilitación de Obras de Urbanización, Construcción de Obras de Urbanización para la Dotación de Servicios, Estudios y Proyectos,

Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones Habitacionales, Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones, Estudios y Proyectos para Edificación no Habitacional, Trabajos de Acabados en Edificaciones” por un importe acumulado de \$291,547,006.83, lo anterior, en virtud de que el monto registrado corresponde a obras ya concluidas.

(A.F. 1° R – 1,2,3,4,5,6,7)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, remiten oficio DCGCH/0357/2024 emitido por la dirección de contabilidad gubernamental y coordinación hacendaría de la Secretaría de Finanzas por el cual mencionan haber realizado la cancelación de los registros, adjuntan en medio magnético certificado póliza y auxiliares que demuestran el registro de cancelación de saldos de las obras concluidas.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda, establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pago de la prestación "Compensación", por un monto total de \$677,964.35 a personal de la Secretaría, omitiendo adjuntar evidencia documental que acredite los criterios utilizados para el otorgamiento de los montos por persona y la periodicidad de dispersión de la prestación.
(A.F. 1° SA – 11,12 y A.F. 2° SA - 3)

Mediante oficios DESPACHO-SI-065/2024 y DESPACHO-SI-206/2024 de fechas 22 de febrero y 17 de mayo de 2024, adjuntan copia de los criterios de evaluación para el otorgamiento de la prestación, así como movimientos de alta al padrón de personal donde se autorizan los montos por servidor público.

- Realizan cargo de gastos en relación al otorgamiento de fondo revolvente por la cantidad de \$24,726.92, correspondiente al mes de agosto de 2023, importe superior a lo establecido en los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, contratación de Servicios y Pagos respectivos. (A.F. 2º SA –2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, adjuntan documentación que acredita la aplicación de los recursos, oficio de justificación por el incumplimiento a la normativa aplicable.

- Efectúan pago de \$46,546.86 por "Indemnización por afectación a propiedad privada", derivado de los trabajos de pavimentación, gasto que carece de procedencia toda vez que el registro de devengo pertenece a ejercicios anteriores, denotando que la Secretaría ejecuta trabajos sin realizar un estudio y análisis de las obras y sus delimitaciones. (A.F. 1º PDP – 6)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, integran documentación soporte que acredita que la resolución fue emitida durante el ejercicio 2023, adjuntan planos y reporte fotográfico que se integran al dictamen valuatorio de fecha 07 de septiembre de 2022 por lo cual el gasto se considera procedente.

- Erogan \$11,020.00 por "Servicios de Capacitación", sin embargo, la capacitación consiste en la operación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental NET (SAACG.NET), es importante mencionar que la Secretaría de Infraestructura forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado la cual cuenta con un sistema de contabilidad, por lo que el gasto se considera improcedente. (A.F. 1º PDP – 7)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, argumentan que el gasto fue originado por una capacitación, misma que permitirá mejoras en el control y seguimiento de las obras, adjuntan oficio de aprobación por la Secretaría de Finanzas.

- Reportan inasistencias de 83 servidores públicos a sus centros de trabajo, no obstante, en el pago de sus remuneraciones no fueron aplicados los descuentos correspondientes, por un importe acumulado de \$442,251.73
(A.F. 1º PDP – 8; 2º PDP - 1)

Mediante oficios DESPACHO-SI-115/2024 y DESPACHO-SI-206/2024 de fechas 12 de marzo y 17 de mayo de 2024, respectivamente, integran justificantes por inasistencias, recetas médicas y permisos.

- La Secretaría cuenta con una plaza superior a las autorizadas con categoría de Honorarios y Confianza, omitiendo presentar documentos que demuestren la autorización por el incremento de la misma.
(A.F. 1º PRAS – 2, 3).

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, adjuntan plantilla de personal autorizada para el ejercicio 2023 y movimiento de baja y alta al padrón de personal debidamente autorizado.

9. *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamiento y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Presentan 5 máquinas pesadas, en estado de abandono y presentando grado de obsolescencia total, asimismo, 5 se encuentran en paro por mantenimientos que no han sido terminados, sin embargo, la Secretaría no ha implementado medidas o acciones referente al uso y destino de los bienes, lo que representa falta de seguimiento, capacidad técnica para la reparación y resguardo de los bienes.

(A.F. 1° SA – 13)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, adjuntan copia del acta de la primera sesión ordinaria 2023, del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles del Estado de Tlaxcala por la cual se dan de baja 5 maquinarias, así mismo argumentan que 5 máquinas ya se encuentran en operación de acuerdo a los convenios celebrados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos estatales, por los que no está obligada a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omiten publicar información en materia de transparencia del primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023, siendo responsabilidad del área encargada de la unidad de transparencia, publicar la información de manera confiable y veraz, en cumplimiento a las normas aplicables. (A.F. 1° SA – 14).

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, presentan capturas de pantalla de la consulta de las fracciones observadas en materia de transparencia, así como las ligas de acceso que validan el cumplimiento.

3.2.2. Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización)

De las **Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización)**, devengaron **\$6,188,889.37**; y de la revisión a la cuenta pública mediante la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,488,834.76** de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta **información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme a los manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda, establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogan \$1,488,834.76 en la construcción de cisterna, cuarto de máquinas, sistema de riego y trabajos complementarios en cancha de fútbol en el Centro Vacacional "La Malintzi" ubicado en el municipio de San José Teacalco, no obstante, dicha erogación y naturaleza del gasto, no contribuye al cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría, toda vez que la aplicación de los recursos es en favor del Inmueble propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, justifican la procedencia del gasto, lo anterior debido a la cláusula primera del convenio celebrado, así mismo mencionan que de acuerdo a las facultades encomendadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la secretaría se encuentra facultada para la ejecución y supervisión de obras para la mejora de infraestructura en el estado.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamiento y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por la **Secretaría de Infraestructura**, se encuentran debidamente soportadas, justificadas ya que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las siete obras con número de contrato SI/INFRA/002/23, SI/INFRA/003/23, SI/INFRA/004/23, SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número de contrato SI/INFRA/002/23, SI/INFRA/003/23, SI/INFRA/004/23, SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumple con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/002/23, SI/INFRA/003/23, SI/INFRA/004/23, SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/002/23, SI/INFRA/003/23, SI/INFRA/004/23, SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/002/23, SI/INFRA/003/23, SI/INFRA/004/23, SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número de contrato SI/INFRA/002/23, SI/INFRA/003/23, SI/INFRA/004/23, SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, se encuentran concluidas a la fecha de visita, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.3. Participaciones Estatales (Fondo ISR)

De las **Participaciones Estatales (Fondo ISR)**, devengaron **\$7,102,635.91**; y de la revisión a la cuenta pública mediante la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$421,834.00** de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omiten realizar el entero del 5.51 al millar respecto de los Convenios de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Estado de Tlaxcala celebrados con 47 municipios, por un importe total de aportaciones de \$167,236,431.07.
(A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, argumentan que dicha retención no les es competente, por lo tanto, no remiten documentación que acredite el entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de obra pública ejecutada en el ejercicio 2023.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda, establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan el pago de \$421,834.00 por el servicio de Producción del Evento para la Presentación del Proyecto Autotrén Tlaxcala, sin embargo, se considera pago de gastos improcedentes, debido a que en dicho proyecto, no se informó la viabilidad, no presentan los estudios correspondientes para evaluar los beneficios a la población Tlaxcalteca, erogando recursos por el evento de presentación del proyecto, mismo que a la fecha se ordenó la suspensión por la falta de permisos, denotando la falta de planeación, control y ejecución, así como de la capacidad técnica para la aprobación de los proyectos apegados a las disposiciones legales.

(A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, manifiestan que el evento realizado solo fue "un acto preparatorio o previo, del cual se requería dar publicidad y con ello socializar ante la ciudadanía, el proyecto de gran envergadura denominado AUTOTREN, para que la población beneficiada lo conozca y valide, así legitimando su establecimiento en la infraestructura de la ciudad de Tlaxcala".

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamiento y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- La secretaría ejecutó operaciones con proveedor que no cuentan con la actividad económica registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, por lo que no acredita que cuente con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios que le ofertan a la secretaría.

(A.F. 1º PEFCF – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, presentan oficio número DAyCS/637/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, remiten acta constitutiva del proveedor, en la que se registra la actividad y el objeto social que acredita su capacidad material y actividad económica para brindar el servicio contratado por la Secretaría.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por la **Secretaría de Infraestructura**, se encuentran debidamente soportadas, justificadas ya que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos estatales, por lo que no está obligada a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifica las setenta y siete obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/082/23, SI/INFRA/138/23, SI/INFRA/105/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/129/23, SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/099/23, SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23, SI/INFRA/167/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las setenta y siete obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/082/23, SI/INFRA/138/23, SI/INFRA/105/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/129/23, SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/099/23, SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23, SI/INFRA/167/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las setenta y siete obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/082/23, SI/INFRA/138/23, SI/INFRA/105/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/129/23, SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/099/23, SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23, SI/INFRA/167/23, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las setenta y siete obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/082/23, SI/INFRA/138/23, SI/INFRA/105/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/129/23, SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/099/23, SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23,

SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23, SI/INFRA/167/23, en este período únicamente se realizaron pagos de anticipo, por lo que no cuentan con estimaciones.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las setenta y siete obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/082/23, SI/INFRA/138/23, SI/INFRA/105/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/129/23, SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/099/23, SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23,

SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23, SI/INFRA/167/23, en este periodo no existe pago de estimaciones, por lo que no se pudo verificar mediante inspección física la volumetría de los conceptos, así como que se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las setenta y siete obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/082/23, SI/INFRA/138/23, SI/INFRA/105/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/129/23, SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/099/23, SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23, SI/INFRA/167/23, en este periodo no fueron finiquitadas, por lo que aún no se formalizaba la entrega recepción, así como el oficio de termino de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.4. Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios)

De las **Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios)**, devengaron **\$1,742,317.68**; y de la revisión a la cuenta pública mediante la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$178,367.33**, que comprende la irregularidad de; **pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda, establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamiento y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por la **Secretaría de Infraestructura**, se encuentran debidamente soportadas, justificadas ya que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el Programa anual de Obras, se identifica la obra revisada con número de contrato SI/INFRA/005/23, que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra revisada con número de SI/INFRA/005/23; está amparada en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumple con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De la obra revisada con numero de contrato SI/INFRA/005/23; cumplió formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con numero de contrato SI/INFRA/005/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con número de contrato SI/INFRA/005/23, se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratada, por un importe de \$178,367.33.
(A.O. 2° PDP – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-207/2023 de fecha 17 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar la observación emitida, ya que se verifico que el concepto no cumple con las especificaciones contratadas.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con numero de contrato SI/INFRA/005/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.5. Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal)

De las **Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal)**, devengaron **\$2,016,715.15**; y de la revisión a la cuenta pública mediante la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamiento y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por la **Secretaría de Infraestructura**, se encuentran debidamente soportadas, justificadas ya que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos estatales, por lo que no está obligada a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el Programa Anual de Obras, se identifican las dos obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/065/23, SI/INFRA/104/23, que fue debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/065/23, SI/INFRA/104/233, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/065/23, SI/INFRA/104/233, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/065/23, SI/INFRA/104/233, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/065/23, SI/INFRA/104/233, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/065/23, SI/INFRA/104/233, concluidas a la fecha de visita, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.6. Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales)

Las **Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales)**, de un presupuesto asignado y devengado de **\$11,257,273.46**; y de la revisión a la cuenta pública mediante la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$197,874.19**, que comprende las irregularidades de **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación**.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitem presentar póliza de egresos por \$19,542.40, por la adquisición de fibras sintéticas, hules y plásticos, que integre documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del gasto, misma que fue solicitada a través de un requerimiento de información oficial.

(A.F. 2º SA – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan copia certificada de la póliza observada, la cual contiene documentación comprobatoria y justificativa sobre las erogaciones realizadas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogan \$25,355.28 por la compra de herramientas menores para las diferentes áreas de la Secretaría, omitiendo control que acredite la entrega del material adquirido, distribución y en caso de no haber distribuido la totalidad del material deberán acreditar su existencia en almacén.
(A.F. 1º SA – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, presentan formatos de resguardo individual y lista de distribución firmada por los servidores públicos que recibieron los artículos, así como formato de inventario por el cual se acreditan existencias en almacén.

- Adquieren 71 prendas de seguridad para el personal del departamento de infraestructura vial de la secretaría, por la cantidad de \$35,711.76, omitiendo presentar documentación justificativa que acredite la distribución total de los artículos adquiridos.

(A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-092/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, integran lista de distribución firmada por los servidores públicos que recibieron las prendas, así como formato de inventario por el cual se acreditan existencias en almacén.

- Efectúan pago de \$2,638,031.40 por la compra de lubricantes y aditivos, sin presentar bitácoras o reportes de mantenimiento, controles de suministro y de almacén que justifiquen la aplicación de las adquisiciones a los vehículos propiedad de la Secretaría.

(A.F. 2° SA – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, adjuntan vales de entrega, inventario final de almacén y evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

- Realizan el pago por la contratación del servicio de suministro de combustible por un importe de \$269,691.00, sin embargo, la erogación carece del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

(A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, remiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara la operación realizada, pedido, contrato, póliza fianza, distribución de combustible y bitácoras de combustible.

- Efectúan pago por \$219,498.91 de la adquisición de Electrodo de Soldadura; omitiendo evidencia documental; siendo, bitácoras de mantenimiento, distribución y aplicación del material adquirido,

toda vez que se recibieron arios kilogramos de soldadura de diversas características y calibres, sin acreditar su aplicación.

(A.F. 1° PDP – 2 y A.F. 2° PDP - 3)

Mediante oficios DESPACHO-SI-065/2024 y DESPACHO-SI-206/2024 de fechas 22 de febrero y 17 de mayo de 2024, respectivamente, remiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara la operación realizada, acta de entrega de los bienes adquiridos, control de entradas y salidas de insumos e inventario final de almacén, no obstante, no presentan bitácoras o reportes de los mantenimientos realizaso que acrediten un importe de \$197,874.19.

- Adquieren 246 artículos en los que figuran botas, chalecos, guantes y overoles por un importe de \$128,354.00; omitiendo listas firmadas por el personal que recibió los uniformes adquiridos, entradas y salidas de almacén, fines o proyectos para los cuales fue adquirido y evidencia fotográfica de la entrega.

(A.F. 1° PDP - 3)

Mediante oficios DESPACHO-SI-065/2024 y DESPACHO-SI-092/2024 de fechas 22 de febrero y 04 de marzo de 2024, presentan copia certificada de lista de distribución firmada por los servidores públicos que recibieron los artículos, formato de inventario por el cual se acredita la existencia de los artículos disponibles en almacén de la Secretaría.

- Realizan adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes por \$190,911.87 para la maquinaria propiedad de la Secretaría omitiendo presentar bitácoras de mantenimientos o reportes de almacén que acrediten la existencia de los artículos adquiridos.

(A.F. 2° PDP – 1, 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten vales de entregas de aceite y anticongelante, integran inventario final de almacén y evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

- Adquieren herramientas menores para el Departamento de Infraestructura Vial de la Secretaría, efectuando un pago por \$151,791.80, no obstante, omiten relación de la distribución del material adquirido a las áreas solicitantes, así como los resguardos de los materiales que demuestren el correcto monitoreo y control administrativo.

(A.F. 2° PDP – 4)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, adjuntan controles de salidas de insumos, así como formato de resguardo interno de los bienes.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda, establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectúan pago de \$4,391,798.28, por la Construcción de cisterna, cuarto de máquinas, sistema de riego y trabajos complementarios en cancha de fútbol en el Centro Vacacional "La

Malintzi" ubicado en el municipio de San José Teacalco, no obstante, dicha erogación y naturaleza del gasto, no contribuye al cumplimiento de metas y objetivos de la Secretaría, toda vez que la aplicación de los recursos es en favor del inmueble propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(A.F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio DESPACHO-SI-065/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, justifican la procedencia del gasto conforme a lo establecido en la cláusula primera del convenio celebrado, así mismo mencionan que de acuerdo a las facultades encomendadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la secretaría se encuentra facultada para la ejecución y supervisión de obras para la mejora de infraestructura en el estado.

9. *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamiento y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obliga a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las cuatro obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/001/23, SI/INFRA/028/23, SI/INFRA/188/23, SI/INFRA/189/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/001/23, SI/INFRA/028/23, SI/INFRA/188/23, SI/INFRA/189/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumple con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/001/23, SI/INFRA/028/23, SI/INFRA/188/23, SI/INFRA/189/23, cumplió formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/001/23, SI/INFRA/028/23, SI/INFRA/188/23, SI/INFRA/189/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/001/23, SI/INFRA/028/23, SI/INFRA/188/23, SI/INFRA/189/23, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/001/23, SI/INFRA/028/23, SI/INFRA/188/23, SI/INFRA/189/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.7. Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso)

Del **Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso)**, devengaron **\$5,660,731.80**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda, establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamiento y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obliga a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las sesenta y nueve obras con número de contrato SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23 y SI/INFRA/167/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las sesenta y nueve obras con número de contrato SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23 y SI/INFRA/167/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23,

SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23 y SI/INFRA/167/23, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23,

SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23 y SI/INFRA/167/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23 y SI/INFRA/167/23, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las

estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con numero de contrato SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/051/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/083/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/087/23, SI/INFRA/088/23, SI/INFRA/089/23, SI/INFRA/090/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/103/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/118/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/128/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/148/23, SI/INFRA/149/23 y SI/INFRA/167/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.8. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, devengaron **\$46,165,708.33**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos del Programa.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del programa.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamiento y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del programa.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las seis obras revisadas con número de contrato: SI/PROALR/026/23, SI/PROALR/009/23, SI/PROALR/006/23, SI/PROALR/008/23, SI/PROALU/007/23, SI/PROALU/093/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las seis obras con número de contrato SI/PROALR/026/23, SI/PROALR/009/23, SI/PROALR/006/23, SI/PROALR/008/23, SI/PROALU/007/23, SI/PROALU/093/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora

de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las seis obras con número de contrato SI/PROALR/026/23, SI/PROALR/009/23, SI/PROALR/006/23, SI/PROALR/008/23, SI/PROALU/007/23, SI/PROALU/093/23, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las seis obras con número de contrato SI/PROALR/026/23, SI/PROALR/009/23, SI/PROALR/006/23, SI/PROALR/008/23, SI/PROALU/007/23, SI/PROALU/093/23; los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato SI/PROALR/026/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$32,927.20.
(A.O. 2° – PDP – 1).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-207/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan información complementaria, así como la visita de obra realizada el día 4 de junio de 2024; se observa que el equipo está colocado, conectado y en funcionamiento en conjunto con todo el pozo, misma que fue suficiente para solventar la observación emitida.

- En la obra con número de contrato SI/PROALU/093/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados.
(A.O. 2º – PRAS – 1, 2).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-209/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para programar nueva visita física, en la cual se pudo observar que los trabajos correspondientes al concepto observado ya están ejecutados., por lo que se determina solventar la observación No. (A.O. 2º – PRAS – 1)

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las seis obras con número de contrato SI/PROALR/026/23, SI/PROALR/009/23, SI/PROALR/006/23, SI/PROALR/008/23, SI/PROALU/007/23, SI/PROALU/093/23, se encuentran concluidas a la fecha de visita, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.9. Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala.

Del **Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala**, devengaron **\$589,369.88**; y de la revisión a la cuenta pública mediante la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$412,558.92**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos del convenio.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del convenio.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del convenio.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo

de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el Programa anual de obras, se identifican las ocho obras revisadas con número de contrato SI/INAH/143/23, SI/INAH/144/23, SI/INAH/094/23, SI/INAH/095/23, SI/INAH/076/23, SI/INAH/168/23, SI/INAH/146/23, SI/INAH/145/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las ocho obras revisadas con número de contrato SI/INAH/143/23, SI/INAH/144/23, SI/INAH/094/23, SI/INAH/095/23, SI/INAH/076/23, SI/INAH/168/23, SI/INAH/146/23, SI/INAH/145/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las ocho obras revisadas con número de contrato SI/INAH/143/23, SI/INAH/144/23, SI/INAH/094/23, SI/INAH/095/23, SI/INAH/076/23, SI/INAH/168/23, SI/INAH/146/23, SI/INAH/145/23, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las ocho obras revisadas con número de contrato, SI/INAH/143/23, SI/INAH/144/23, SI/INAH/094/23, SI/INAH/095/23, SI/INAH/076/23, SI/INAH/168/23, SI/INAH/146/23, SI/INAH/145/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con numero de contrato SI/INAH//076/23, se detectó pago de obra sin acreditar su existencia física, esto al constatar que el Ente Fiscalizable no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de su pago, por un importe de \$412,558.92.
(A.O. 2º PDP – 1)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024 y DESPACHO-SI-207 /2024 de fecha 09 y 17 de mayo de 2024, respectivamente, presentan la documentación faltante que acredita la procedencia del pago, por lo que es pertinente solventar la observación emitida.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las ocho obras revisadas con número de contrato SI/INAH/143/23, SI/INAH/144/23, SI/INAH/094/23, SI/INAH/095/23, SI/INAH/076/23, SI/INAH/168/23, SI/INAH/146/23, SI/INAH/145/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.10. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2022

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores de los **Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2022**, ejercieron **\$49,275,862.21**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$338,927.79**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondientes.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las nueve obras y siete acciones revisadas con número de contrato: SI/INFRA/111/22, SI-INFRA-199-22, SI/INFRA/200/22, SI/INFRA/201/22, SI/INFRA/202/22, SI/INFRA/221/22, SI/INFRA/229/22, SI/INFRA/198/22, SI/INFRA/225/22, SI/INFRA/227/22 SI/INFRA/228/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/149/22, SI/INFRA/207/22, SI/INFRA/144/22 y SI/INFRA/181/22, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las nueve obras y siete acciones con número de contrato SI/INFRA/111/22, SI-INFRA-199-22, SI/INFRA/200/22, SI/INFRA/201/22, SI/INFRA/202/22, SI/INFRA/221/22, SI/INFRA/229/22, SI/INFRA/198/22, SI/INFRA/225/22, SI/INFRA/227/22 SI/INFRA/228/22, SI/INFRA/148/22,

SI/INFRA/149/22, SI/INFRA/207/22, SI/INFRA/144/22 y SI/INFRA/181/22, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número SI/INFRA/149/22, la Secretaría no rescindió administrativamente el contrato según lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que existe incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo a cargo del contratista, al no concluir la ejecución de los trabajos referentes a la obra dentro del periodo de ejecución, según los términos convenidos en las cláusulas.

(A.O. 1º – PRAS – 3)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-101/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, el ente fiscalizable presento información y documentación, misma que no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, únicamente integran copia simple de notificación de rescisión de contrato, solicitud a la afianzadora de no cancelación de fianza de cumplimiento, así como copia de la misma fianza, sin embargo, dicha información no justifica que el ente fiscalizable no haya efectuado la correcta supervisión, vigilancia y revisión de los trabajos por medio del residente de obra, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las nueve obras y siete acciones revisadas con numero de contrato SI/INFRA/111/22, SI-INFRA-199-22, SI/INFRA/200/22, SI/INFRA/201/22, SI/INFRA/202/22, SI/INFRA/221/22, SI/INFRA/229/22, SI/INFRA/198/22, SI/INFRA/225/22, SI/INFRA/227/22 SI/INFRA/228/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/149/22, SI/INFRA/207/22, SI/INFRA/144/22 y SI/INFRA/181/22,; los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/144/22, se detectó pago sin acreditar su existencia física, toda vez que, en coordinación con el residente, y constituidos en la ubicación de la obra se constató que no había sido terminada, a pesar de que el periodo de ejecución había concluido y no se presentaron convenios modificatorios ni justificaciones adecuadas, por un importe de \$1,960,651.64.
(A.O. 1° – PDP – 1).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-100/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, el ente fiscalizable presento información y documentación, misma que fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, se corrobora que fueron ejecutados los trabajos.

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/149/22, SI/INFRA/207/22 y SI/INFRA/221/22, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$1,912,676.39. Parcialmente solventada (A.O. 1° – PDP – 5, 7, 18, 19, 26, 27, 44, 45, 47, 48, 50, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75); (A.O. 2° - PDP - 2, 3)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-074/2024 y DESPACHO-SI-101/2024 de fecha 04 y 08 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que ciertos conceptos observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 1° – PDP –5, 7, 18, 19, 26, 27, 44, 45, 47, 48, 50, 56, 58, 59, 61, 62, 65, 70, 72, 73, 74, 75) (A.O. 2° - PDP - 2, 3), por un importe de \$1,613,211.80

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/149/22, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados.
(A.O. 1° – PRAS – 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 49, 51, 53, 54, 55)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-074/2024 y DESPACHO-SI-101/2024 de fecha 04 y 08 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar una nueva visita física a la obra, donde se pudo corroborar que los conceptos de las observaciones aún no han sido realizados.

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/149/22, SI/INFRA/229/22 y SI/INFRA/221/22, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$1,008,270.36.
(A.O. 1° – PDP – 46, 57) (A.O. 2° – PDP –1 y 4).

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-074/2024 y DESPACHO-SI-101/2024 de fecha 04 y 08 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que ciertos volúmenes observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 1° – PDP – 46 y 57) (A.O. 2° – PDP –1), por un importe de \$968,807.16

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/149/22, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados.
(A.O. 1° – PRAS – 15, 16, 52)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-074/2024 y DESPACHO-SI-101/2024 de fecha 04 y 08 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los volúmenes aún no han sido ejecutados.

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/221/22, se detectó concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$50,337.90.
(A.O. 2° – PDP – 5).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-195/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, presentan información complementaria, misma que fue suficiente para solventar la presente observación.

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/144/22, se determinó falta de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, ya que el residente de obra, el jefe de oficina, y el jefe de departamento, revisaron, aprobaron y autorizaron el pago de las estimaciones siendo que derivado de las visitas físicas no se ubicó un Centro de Salud, así como por el testimonio de una Directora de un ente público donde manifestó que no se realizó ningún trabajo relacionado con esta obra, generando una simulación de documentación técnica comprobatoria.
(A.O. 1° – PRAS –1 y 2)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-100/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, el ente fiscalizable presento información y documentación, misma que no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, en la revisión realizada al expediente de obra, se observa que, solo se presenta el citatorio para el reintegro del concepto y no se presenta el comprobante de pago, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/149/22, se detectó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Secretaría de Infraestructura, el titular de la dirección de obras públicas, no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones correspondientes, así como la omisión en la aplicación de las penas convencionales por el atraso en la ejecución de la obra.
(A.O. 1° – PRAS – 4)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-101/2024 de fecha 08 de marzo de 2024, el ente fiscalizable presento información y documentación, misma que no fue suficiente para solventar la presente observación, toda vez que, únicamente integran copia simple de notificación de rescisión de contrato, sin embargo, no se justifica que el ente fiscalizable no haya efectuado la correcta supervisión, vigilancia y revisión de los trabajos por medio de los diferentes titulares, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las nueve obras y siete acciones con número de contrato SI/INFRA/111/22, SI-INFRA-199-22, SI/INFRA/200/22, SI/INFRA/201/22, SI/INFRA/202/22, SI/INFRA/221/22, SI/INFRA/229/22, SI/INFRA/198/22, SI/INFRA/225/22, SI/INFRA/227/22 SI/INFRA/228/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/149/22, SI/INFRA/207/22, SI/INFRA/144/22 y SI/INFRA/181/22, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.11. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo General de Participaciones 2022

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores de los **Fondo General de Participaciones 2022**, ejercieron **\$27,354,115.93**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$144,962.72** que comprende la irregularidad; **conceptos de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos del fondo.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las seis obras y una acción revisadas con número de contrato: SI/INFRA/111/22, SI/INFRA/211/22, SI/INFRA/215/22, SI/INFRA/011/22, SI/INFRA/148/22, SI-INFRA-174-2-22 y SI/INFRA/204/22, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La Secretaría de Infraestructura no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las seis obras y una acción revisadas con número de contrato: SI/INFRA/111/22, SI/INFRA/211/22, SI/INFRA/215/22, SI/INFRA/011/22, SI/INFRA/148/22, SI-INFRA-174-2-22 y SI/INFRA/204/22, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las seis obras y una acción revisadas con número de contrato: SI/INFRA/111/22, SI/INFRA/211/22, SI/INFRA/215/22, SI/INFRA/011/22, SI/INFRA/148/22, SI-INFRA-174-2-22 y SI/INFRA/204/22, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las seis obras y una acción revisadas con número de contrato: SI/INFRA/111/22, SI/INFRA/211/22, SI/INFRA/215/22, SI/INFRA/011/22, SI/INFRA/148/22, SI-INFRA-174-2-22 y SI/INFRA/204/22, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/211/22 y SI/INFRA/148/22, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$273,029.44.
(A.O. 1° – PDP – 2, 7, 10, 11)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024 y DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 22 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que ciertos conceptos observados ya fueron ejecutados, sin embargo, es importante señalar que los trabajos fueron realizados posterior a la visita de auditoría, por lo que se determina solventar las observaciones No. (A.O. 1° – P.D.P – 2, 7), por un importe de \$128,066.72.

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/211/22, SI/INFRA/148/22, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$211,859.90. (A.O. 1° – P.D.P – 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9).

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024 y DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 22 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los volúmenes observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

- Derivado de la revisión física y documental a la obra, se observa que, el residente de obra, el jefe de la oficina y el jefe de departamento de infraestructura, incumplieron en sus funciones, esto al revisar, aprobar y autorizar el pago de las estimaciones, siendo que existen diferencias entre las cantidades pagadas y lo ejecutado físicamente. (A.O. 1° – PRAS – 1).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-090/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el ente fiscalizable presento información y documentación, misma que no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, el residente por parte de la Secretaría de Infraestructura aprobó y autorizo las estimaciones, aun y cuando existen diferencias numéricas, por lo que incumplió en sus funciones, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número de contrato: SI/INFRA/111/22, SI/INFRA/211/22, SI/INFRA/215/22, SI/INFRA/011/22, SI/INFRA/148/22, SI-INFRA-174-2-22 y SI/INFRA/204/22, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable

3.2.12. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Fiscalización 2022

Del seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores del **Fondo de Fiscalización 2022**, ejercieron **\$11,451,835.16**; y de la revisión a la cuenta pública mediante la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$549,503.24**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. *Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican tres obras y una acción revisadas con número de contrato: SI/INFRA/074/22, SI/INFRA/111/22, SI-INFRA-166-22 y SI/INFRA/222/22, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno

17. *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las tres obras y una acción revisadas con número de contrato: SI/INFRA/074/22, SI/INFRA/111/22, SI-INFRA-166-22 y SI/INFRA/222/22, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las tres obras y una acción revisadas con número de contrato: SI/INFRA/074/22, SI/INFRA/111/22, SI-INFRA-166-22 y SI/INFRA/222/22, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en el contrato y con el convenio modificatorio.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las tres obras y una acción revisadas con número de contrato: SI/INFRA/074/22, SI/INFRA/111/22, SI-INFRA-166-22 y SI/INFRA/222/22, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/111/22, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$519,395.93.
(A.O. 1° PDP – 1, 2, 3, 4 y 7).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-066/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, presentan documentación, con la cual se puede corroborar y comprobar la ejecución de los trabajos, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/111/22, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$12,824.40.
(A.O. 1° PDP – 5)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-066/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, presentan documentación, con la cual se puede corroborar y comprobar la ejecución de los trabajos, por lo que se determina solventar la observación emitida.

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/111/22, se detectó concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$17,282.91.
(A.O. 1° PDP – 6)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-066/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, presentan documentación, con la cual se puede corroborar y comprobar la ejecución de los trabajos, por lo que se determina solventar la observación emitida.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las tres obras y una acción revisadas con número de contrato SI/INFRA/074/22, SI/INFRA/111/22, SI-INFRA-166-22 y SI/INFRA/222/22, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Secretaría de Infraestructura no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable

3.2.13. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del **Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022**, ejercieron **\$61,452,440.97**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$117,548.59**, que comprende la irregularidad; **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamiento y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las trece obras con número de contrato SI/INFRA/064/22, SI/INFRA/127/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/167/22, SI-INFRA-190-1-22, SI/INFRA/191/22, SI/INFRA-205-3-22, SI/INFRA-206-3-22, SI/INFRA/210/22, SI/INFRA/216/22, SI/INFRA/218/22, SI-INFRA-185-1-22 y SI/INFRA/217/22; que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las trece obras con número de contrato SI/INFRA/064/22, SI/INFRA/127/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/167/22, SI-INFRA-190-1-22, SI/INFRA/191/22, SI/INFRA-205-3-22, SI/INFRA-206-3-22, SI/INFRA/210/22, SI/INFRA/216/22, SI/INFRA/218/22, SI-INFRA-185-1-22 y SI/INFRA/217/22; están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la

normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las trece obras con número de contrato SI/INFRA/064/22, SI/INFRA/127/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/167/22, SI-INFRA-190-1-22, SI/INFRA/191/22, SI/INFRA-205-3-22, SI/INFRA-206-3-22, SI/INFRA/210/22, SI/INFRA/216/22, SI/INFRA/218/22, SI-INFRA-185-1-22 y SI/INFRA/217/22, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las trece obras con número de contrato SI/INFRA/064/22, SI/INFRA/127/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/167/22, SI-INFRA-190-1-22, SI/INFRA/191/22, SI/INFRA-205-3-22, SI/INFRA-206-3-22, SI/INFRA/210/22, SI/INFRA/216/22, SI/INFRA/218/22, SI-INFRA-185-1-22 y SI/INFRA/217/22, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/167/22, SI/INFRA/218/22, SI-INFRA-185-1-22 y SI/INFRA/191/22, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$672,161.90.
(A.O. 1° PDP – 6, 10, 11, 19, 21, 24, 27, 28, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45 y 50).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que ciertos conceptos observados, ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones.

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/167/22, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados.
(A.O. 1° PRAS – 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 25, 26, 29, 30, 32).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos no han sido ejecutados.

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/167/22, SI/INFRA/210/22, SI-INFRA-185-1-22 y SI/INFRA/191/22, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$681,749.74.
(A.O. 1° PDP - 4, 5, 41, 43, 44, 46, 47, 48 y 49)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que ciertos volúmenes observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 1° PDP – 4, 5, 41, 44 y 49), por un importe de \$564,201.15.

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/167/22, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados.
(A.O. 1º PRAS – 1 y 23)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los volúmenes observados no han sido ejecutados.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número de contrato SI/INFRA/210/22, por un importe de \$43,915.66.
(A.O. 1º PDP - 42)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria consistente en reporte fotográfico, donde se puede observar que los trabajos de pintura en guarniciones fueron corregidos, por lo que solventa la observación emitida.

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/167/22, se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.
(A.O. 1º PRAS – 2, 3 y 33)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar las observaciones emitidas, ya que se verifico que el concepto no cumple con las especificaciones contratadas.

- Se determinó falta de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, ya que el residente de obra, el jefe de oficina, y el jefe de departamento de infraestructura urbana, revisaron, aprobaron y autorizaron el pago de las estimaciones siendo que existen diferencias numéricas entre lo pagado y lo ejecutado físicamente de los conceptos observados.
(A.O. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-090/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-100/2024 de fecha 22 de febrero, 04 y 08 de marzo de 2024, respectivamente, el ente fiscalizable presento información y documentación, misma que no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, el residente por parte de la Secretaría de Infraestructura aprobó y autorizo las estimaciones, aun y cuando existen diferencias numéricas, por lo que incumplió en sus funciones, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/127/22, se detectó que no integran documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de su pago, por lo que dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos
(A.O. 1° – PRAS – 2)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-116/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, el ente fiscalizable presento la documentación técnica justificativa, consistente en, números generadores, reporte fotográfico y croquis de localización de los conceptos que intervienen en la estimación No. 3., razón por la cual solventa la irregularidad emitida

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las trece obras con numero de contrato: SI/INFRA/064/22, SI/INFRA/127/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/167/22, SI-INFRA-190-1-22, SI/INFRA/191/22, SI/INFRA-205-3-22, SI/INFRA-206-3-22, SI/INFRA/210/22, SI/INFRA/216/22, SI/INFRA/218/22, SI-INFRA-185-1-22 y SI/INFRA/217/22, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.14. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022**, ejercieron **\$6,392,221.44**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos del programa.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del programa.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del programa.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las cuatro obras y dos acciones revisadas con número de contrato: SI/PROALR/016/22, SI/PROALR/014/22, SI/PROALU/013/22, SI/PROALU/012/22, SI/PROALU/001/22, PF/PROALU/041/22, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las cuatro obras y dos acciones con número de contrato SI/PROALR/016/22, SI/PROALR/014/22, SI/PROALU/013/22, SI/PROALU/012/22, SI/PROALU/001/22, PF/PROALU/041/22; están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las cuatro obras y dos acciones con número de contrato SI/PROALR/016/22, SI/PROALR/014/22, SI/PROALU/013/22, SI/PROALU/012/22, SI/PROALU/001/22, PF/PROALU/041/22, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las cuatro obras y dos acciones con número de contrato SI/PROALR/016/22, SI/PROALR/014/22, SI/PROALU/013/22, SI/PROALU/012/22, SI/PROALU/001/22, PF/PROALU/041/22; los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las cuatro obras y dos acciones con número de contrato SI/PROALR/016/22, SI/PROALR/014/22, SI/PROALU/013/22, SI/PROALU/012/22, SI/PROALU/001/22, PF/PROALU/041/22, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con

las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las cuatro obras y dos acciones con número de contrato SI/PROALR/016/22, SI/PROALR/014/22, SI/PROALU/013/22, 2SI/PROALU/012/22, SI/PROALU/001/22, PF/PROALU/041/22, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.15. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales Fondo de Compensación 2022

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del **Fondo de Compensación 2022**, ejercieron **\$88,444,772.86**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,377,328.69**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

14. *Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identifican las treinta y un obras con número de contrato SI/INFRA/069/22, SI/INFRA/091/22, SI/INFRA/116/22, SI/INFRA/119/22, SI-INFRA-122-1-22, SI/INFRA/125/22, SI/INFRA/130/22, SI/INFRA/132/22, SI/INFRA/134/22, SI/INFRA/147/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/149/22, SI/INFRA/158/22, SI/INFRA/160/22, SI-INFRA-165-4-22, SI-INFRA-188-22, SI/INFRA/193/22, SI-INFRA-194-22, SI/INFRA/197/22, SI/INFRA/212/22, SI/INFRA/214/22, SI/INFRA/159/22, SI/INFRA/184/22, SI-INFRA-185-22, SI/INFRA/217/22, SI/INFRA/208/22, SI/INFRA/224/22, SI/INFRA/168/22, SI-INFRA-186-22, SI/INFRA/187/22, SI/INFRA/169/22, que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las treinta y un obras con número de contrato SI/INFRA/069/22, SI/INFRA/091/22, SI/INFRA/116/22, SI/INFRA/119/22, SI-INFRA-122-1-22, SI/INFRA/125/22, SI/INFRA/130/22, SI/INFRA/132/22, SI/INFRA/134/22, SI/INFRA/147/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/149/22, SI/INFRA/158/22, SI/INFRA/160/22, SI-INFRA-165-4-22, SI-INFRA-188-22, SI/INFRA/193/22, SI-INFRA-194-22, SI/INFRA/197/22, SI/INFRA/212/22, SI/INFRA/214/22, SI/INFRA/159/22, SI/INFRA/184/22, SI-INFRA-185-22, SI/INFRA/217/22, SI/INFRA/208/22, SI/INFRA/224/22, SI/INFRA/168/22, SI-INFRA-186-22, SI/INFRA/187/22, SI/INFRA/169/22, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/069/22, SI/INFRA/091/22, SI/INFRA/116/22, SI/INFRA/119/22, SI-INFRA-122-1-22, SI/INFRA/125/22, SI/INFRA/130/22, SI/INFRA/132/22, SI/INFRA/134/22, SI/INFRA/147/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/149/22, SI/INFRA/158/22, SI/INFRA/160/22, SI-INFRA-165-4-22, SI-INFRA-188-22, SI/INFRA/193/22, SI-INFRA-194-22, SI/INFRA/197/22, SI/INFRA/212/22, SI/INFRA/214/22, SI/INFRA/159/22, SI/INFRA/184/22, SI-INFRA-185-22, SI/INFRA/217/22, SI/INFRA/208/22, SI/INFRA/224/22, SI/INFRA/168/22, SI-INFRA-186-22, SI/INFRA/187/22, SI/INFRA/169/22, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/184/22 y SI/INFRA/134/22, se detectaron pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$211,049.17.
(A.O. 1° PDP – 1, 2 y 3)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-066/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, presentan información complementaria, en la cual se toman en cuenta los argumentos presentados en cuanto a los precios unitarios, por lo que se determina solventar las observaciones (A.O. 1° PDP - 1 y 2), por un importe de \$148,008.27.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/224/22, SI/INFRA/132/22, SI/INFRA/125/22, SI/INFRA/147/22, SI/INFRA/194/2022, SI/INFRA/194/1/2022, SI/INFRA/168/22, SI/INFRA/217/22, SI/INFRA/184/22, SI-INFRA-188-22, SI/INFRA/214/22, SI/INFRA/119/22, SI/INFRA/134/22, SI/INFRA/160/22, SI/INFRA/187/22, SI/INFRA/169/22 se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$3,340,356.27.
Parcialmente solventada (A.O. 1° - PDP - 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-101/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024, DESPACHO-SI-116/2024, de fecha 22 de febrero, 04, 08, 12 de marzo de 2024, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 1° - PDP -52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84). por un importe de \$2,716,552.29.

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/125/22, SI/INFRA/147/22, SI/INFRA/194/2022, SI/INFRA/194/1/2022, SI/INFRA/168/22, SI/INFRA/116/22, SI/INFRA/091/22, SI/INFRA/217/22, SI/INFRA/184/22, SI-INFRA-188-22, SI/INFRA/160/22, SI-INFRA-186-22, SI/INFRA/214/22, SI/INFRA/134/22, SI/INFRA/187/22, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$2,917,890.70.

Parcialmente solventada (A.O. 1° - PDP - 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-101/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024, DESPACHO-SI-116/2024 de fecha 22 de febrero, 04, 08 y 12 de marzo de 2024 respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra, donde se pudo corroborar que ciertos volúmenes observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 1° PDP- 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 37, 42, 45, 46, 48, 49, 50, 51). por un importe de \$1,571,790.69

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/149/22, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados.
(A.O. 1° - PRAS - 15)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-101/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024, DESPACHO-SI-116/2024 de fecha 22 de febrero, 04, 08 y 12 de marzo de 2024 respectivamente, presentan información complementaria, de la cual no fue suficiente para solventar

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato SI/INFRA/130/22, SI-INFRA-188-22, SI/INFRA/134/22, por un importe de \$207,390.63.
(A.O. 1° PDP - 85, 86 y 87)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-074/2024 de fechas 22 de febrero y 08 de marzo de 2024, respectivamente, presentan reporte fotográfico en donde se aprecia el funcionamiento del concepto observado, además de que se corroboró con una nueva visita física, por lo que solventa las observaciones (A.O. 1° PDP – 85 y 87), por un importe de \$134,600.55.

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/147/22, SI/INFRA/188/22, SI/INFRA/158/22, se detectó pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$485,126.80.
(A.O. 1° PDP - 88, 89, 90 y 91)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 22 de febrero y 08 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra en donde se pudo corroborar la ejecución de ciertos conceptos observados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 1° PDP – 88 y 91) por un importe de \$213,533.08.

- Se determina falta de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, ya que el residente de obra, el jefe de oficina, y el jefe de departamento de infraestructura urbana, revisaron, aprobaron y autorizaron el pago de las estimaciones siendo que existen diferencias numéricas entre lo pagado y lo ejecutado físicamente de los conceptos observados.
(A.O. 1° – PRAS – 1)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-090/2024 DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 22 de febrero, 04 y 08 de marzo de 2024, respectivamente, el ente fiscalizable presento información, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, si bien han dado respuesta a diferentes observaciones, aún persisten irregularidades pendientes por solventar que no han sido justificadas, lo que corrobora la falta de supervisión y vigilancia de los servidores públicos.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con numero de contrato SI/INFRA/069/22, SI/INFRA/091/22, SI/INFRA/116/22, SI/INFRA/119/22, SI-INFRA-122-1-22, SI/INFRA/125/22, SI/INFRA/130/22, SI/INFRA/132/22, SI/INFRA/134/22, SI/INFRA/147/22, SI/INFRA/148/22, SI/INFRA/149/22, SI/INFRA/158/22, SI/INFRA/160/22, SI-INFRA-165-4-22, SI-INFRA-188-22, SI/INFRA/193/22, SI-INFRA-194-22, SI/INFRA/197/22, SI/INFRA/212/22, SI/INFRA/214/22, SI/INFRA/159/22, SI/INFRA/184/22, SI-INFRA-185-22, SI/INFRA/217/22, SI/INFRA/208/22, SI/INFRA/224/22, SI/INFRA/168/22, SI-INFRA-186-22, SI/INFRA/187/22, SI/INFRA/169/22, concluidas a la fecha de visita, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.16. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2022

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del **Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2022**, ejercieron **\$530,182.34**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el Programa anual de Obras, se identifica la obra revisada con número de contrato SI-INFRA-166-22, que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra revisada con número de contrato SI-INFRA-166-22; están amparada en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número de contrato SI-INFRA-166-22; cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con numero de contrato SI-INFRA-166-22, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con numero de contrato SI-INFRA-166-22, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con numero de contrato SI-INFRA-166-22, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.17. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2021

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del **Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2021**, ejercieron **\$7,222,211.90**; y de la revisión a la cuenta pública mediante la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,210,331.47**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fideicomiso.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del programa.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifica una obra revisada con número de contrato: SI/FIES/173/A/22, que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra revisada con número de contrato SI/FIES/173/A/22, está amparada en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número de contrato SI/FIES/173/A/22, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra revisada con número de contrato SI/FIES/173/A/22, se detectaron pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$298,178.64.
(A.O. 1° PDP – 6)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024 y DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 22 de febrero y 08 de marzo de 2024, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, siendo suficiente para solventar la observación emitida, ya que, justifican el uso de la maquinaria extraordinaria

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra revisada con número de contrato SI/FIES/173/A/22, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$533,075.94.
(A.O. 1° -PDP - 1 y 4)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024 y DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 22 de febrero y 08 de marzo de 2024, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria en la cual se puede corroborar la ejecución de los conceptos observados, por lo que se determina solventar las irregularidades emitidas.

- En la obra revisada con número de contrato SI/FIES/173/A/22, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$379,076.89.
(A.O. 1° – PDP – 2, 3 y 5)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024 y DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 22 de febrero y 08 de marzo de 2024, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria en la cual se puede corroborar la ejecución de los conceptos, por lo que se determina solventar las irregularidades emitidas.

- De la obra revisada con número de contrato SI/FIES/173/A/22 se determina falta de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, ya que el residente de obra, el jefe de oficina, y el jefe de departamento de infraestructura urbana, revisaron, aprobaron y autorizaron el pago de las estimaciones siendo que existen diferencias numéricas entre lo pagado y lo ejecutado físicamente de los conceptos observados.
(A.O. 1° PRAS – 1)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-074/2024 de fecha 08 y 12 de marzo de 2024, respectivamente, el ente fiscalizable presento información, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, si bien han dado respuesta a diferentes observaciones, aún persisten irregularidades pendientes por solventar que no han sido justificadas, lo que corrobora la falta de supervisión y vigilancia de los servidores públicos

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato SI/FIES/173/A/22, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.18. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022.

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022**, ejercieron **\$190,104,799.91**; y de la revisión a la cuenta pública mediante la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,266,027.53**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos del fondo.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del fondo.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo

de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el Programa anual de obras, se identifican las ciento tres obras con numero de contrato OMG-DLCPU-LPE-008-22, OMG-DLCPU-LPE-009-22, OMG-DLCPU-LPE-003-22, OMG-DLCPU-LPE-005-22, OMG-DLCPU-LPE-014-22, OMG-DLCPU-LPE-015-22, OMG-DLCPU-LPE-010-22, OMG-DLCPU-LPE-013-22, SI/INFRA/042/22, SI/INFRA/043/22, SI/INFRA/093/2022, SI/INFRA/203/2022, SI/INFRA/142/22, SI/INFRA/139/1/22, SI/INFRA/141/22, SI/INFRA/213/22, SI/INFRA/154/22, SI/INFRA/118/22, SI/INFRA/075/22, SI/INFRA/094/22, SI/INFRA/175/22, SI/INFRA/045/22, SI/INFRA/156/22, SI/INFRA/196/22, SI/INFRA/114/22, SI/INFRA/122/22, SI/INFRA/170/1/22, SI/INFRA/054/22, SI/INFRA/156/1/22, SI/INFRA/117/22, SI/INFRA/196/1/22, SI/INFRA/137/22, SI/INFRA/137/1/22, SI/INFRA/166/3/22, SI/INFRA/189/22, SI/INFRA/051/22, SI/INFRA/104/22, SI/INFRA/161/22, SI/INFRA/109/22, SI/INFRA/141/1/22, SI/INFRA/141/2/22, SI/INFRA/112/22, SI/INFRA/090/22, SI/INFRA/107/22, SI/INFRA/138/22, SI/INFRA/170/22, SI/INFRA/121/1/22, SI/INFRA/085/22, SI/INFRA/137/4/22, SI/INFRA/176/22, SI/INFRA/192/22, SI/INFRA/192/1/22, SI/INFRA/162/2/22, SI/INFRA/162/3/22, SI/INFRA/162/4/22, SI/INFRA/110/22, SI/INFRA/098/22, SI/INFRA/099/22, SI/INFRA/123/22, SI/INFRA/152/22, SI/INFRA/140/22, SI/INFRA/155/22, SI/INFRA/123/1/22, SI/INFRA/123/2/22, SI/INFRA/155/1/22, SI/INFRA/162/5/22, SI/INFRA/162/6/22, SI/INFRA/155/2/22, SI/INFRA/106/22, SI/INFRA/105/22, SI/INFRA/179/22, SI/INFRA/180/22, SI/INFRA/163/22, SI/INFRA/196/3/22, SI/INFRA/223/22, SI/INFRA/220/22, SI/INFRA/092/2022, SI/INFRA/067/22, SI/INFRA/192/2/22,

SI/INFRA/135/22, SI/INFRA/102/22, SI/INFRA/101/22, SI/INFRA/137/2/22, SI/INFRA/072/22, SI/INFRA/151/22, SI/INFRA/126/22, SI/INFRA/150/22, SI/INFRA/166/2/22, SI/INFRA/166/1/22, SI/INFRA/182/22, SI/INFRA/183/22, SI/INFRA/183/1/22, SI/INFRA/196/2/22, SI/PROALR/016/22, SI/PROALR/014/22, SI/PROALU/001/A/22, PF/PROALU/041/22, SI/INFRA/089/22, SI/INFRA/103/22, SI/INFRA/113/22, SI/INFRA/137/3/22, SI/INFRA/162/1/22, SI/INFRA/162/22, mismas que fueron debidamente autorizadas.

16. *Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La Secretaría de Infraestructura no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las ciento tres obras con numero de contrato OMG-DLCPU-LPE-008-22, OMG-DLCPU-LPE-009-22, OMG-DLCPU-LPE-003-22, OMG-DLCPU-LPE-005-22, OMG-DLCPU-LPE-014-22, OMG-DLCPU-LPE-015-22, OMG-DLCPU-LPE-010-22, OMG-DLCPU-LPE-013-22, SI/INFRA/042/22, SI/INFRA/043/22, SI/INFRA/093/2022, SI/INFRA/203/2022, SI/INFRA/142/22, SI/INFRA/139/1/22, SI/INFRA/141/22, SI/INFRA/213/22, SI/INFRA/154/22, SI/INFRA/118/22, SI/INFRA/075/22, SI/INFRA/094/22, SI/INFRA/175/22, SI/INFRA/045/22, SI/INFRA/156/22, SI/INFRA/196/22, SI/INFRA/114/22, SI/INFRA/122/22, SI/INFRA/170/1/22, SI/INFRA/054/22, SI/INFRA/156/1/22, SI/INFRA/117/22, SI/INFRA/196/1/22, SI/INFRA/137/22, SI/INFRA/137/1/22, SI/INFRA/166/3/22, SI/INFRA/189/22, SI/INFRA/051/22, SI/INFRA/104/22, SI/INFRA/161/22, SI/INFRA/109/22, SI/INFRA/141/1/22, SI/INFRA/141/2/22, SI/INFRA/112/22,

SI/INFRA/090/22, SI/INFRA/107/22, SI/INFRA/138/22, SI/INFRA/170/22, SI/INFRA/121/1/22, SI/INFRA/085/22, SI/INFRA/137/4/22, SI/INFRA/176/22, SI/INFRA/192/22, SI/INFRA/192/1/22, SI/INFRA/162/2/22, SI/INFRA/162/3/22, SI/INFRA/162/4/22, SI/INFRA/110/22, SI/INFRA/098/22, SI/INFRA/099/22, SI/INFRA/123/22, SI/INFRA/152/22, SI/INFRA/140/22, SI/INFRA/155/22, SI/INFRA/123/1/22, SI/INFRA/123/2/22, SI/INFRA/155/1/22, SI/INFRA/162/5/22, SI/INFRA/162/6/22, SI/INFRA/155/2/22, SI/INFRA/106/22, SI/INFRA/105/22, SI/INFRA/179/22, SI/INFRA/180/22, SI/INFRA/163/22, SI/INFRA/196/3/22, SI/INFRA/223/22, SI/INFRA/220/22, SI/INFRA/092/2022, SI/INFRA/067/22, SI/INFRA/192/2/22, SI/INFRA/135/22, SI/INFRA/102/22, SI/INFRA/101/22, SI/INFRA/137/2/22, SI/INFRA/072/22, SI/INFRA/151/22, SI/INFRA/126/22, SI/INFRA/150/22, SI/INFRA/166/2/22, SI/INFRA/166/1/22, SI/INFRA/182/22, SI/INFRA/183/22, SI/INFRA/183/1/22, SI/INFRA/196/2/22, SI/PROALR/016/22, SI/PROALR/014/22, SI/PROALU/001/A/22, PF/PROALU/041/22, SI/INFRA/089/22, SI/INFRA/103/22, SI/INFRA/113/22, SI/INFRA/137/3/22, SI/INFRA/162/1/22, SI/INFRA/162/22. están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/135/22, SI/INFRA/151/22 no cumplieron con el plazo de ejecución estipulado y no cuentan con convenios modificatorios en tiempo, además no se aplicaron las penas convencionales según lo establecido en las cláusulas del contrato.

(A.O. 1° - 1P - PRAS - 4 y 9)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-090/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, en la cual justifican el atraso en la ejecución de la obra, por lo que se determina solventar la observación, (A.O. 1º - 1P - PRAS – 9).

- De las obras revisadas con número de contrato PF/PROALU/041/22, SI/INFRA/135/22, la Secretaría no rescindió administrativamente los contratos según lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que existe incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo a cargo del contratista, al no concluir la ejecución de los trabajos referentes a la obra dentro del periodo de ejecución.
(A.O. 1º - 1P - PRAS – 1 y 5)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024 y DESPACHO-SI-090/2024, de fecha 22 de febrero y 04 de marzo de 2024, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar la observación emitida, ya que, no justifican la Omisión para rescindir los contratos

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con numero de contrato OMG-DLCPU-LPE-008-22, OMG-DLCPU-LPE-009-22, OMG-DLCPU-LPE-003-22, OMG-DLCPU-LPE-005-22, OMG-DLCPU-LPE-014-22, OMG-DLCPU-LPE-015-22, OMG-DLCPU-LPE-010-22, OMG-DLCPU-LPE-013-22, SI/INFRA/042/22, SI/INFRA/043/22, SI/INFRA/093/2022, SI/INFRA/203/2022, SI/INFRA/142/22, SI/INFRA/139/1/22, SI/INFRA/141/22, SI/INFRA/213/22, SI/INFRA/154/22, SI/INFRA/118/22, SI/INFRA/075/22, SI/INFRA/094/22, SI/INFRA/175/22, SI/INFRA/045/22, SI/INFRA/156/22, SI/INFRA/196/22, SI/INFRA/114/22, SI/INFRA/122/22, SI/INFRA/170/1/22, SI/INFRA/054/22, SI/INFRA/156/1/22, SI/INFRA/117/22, SI/INFRA/196/1/22, SI/INFRA/137/22, SI/INFRA/137/1/22, SI/INFRA/166/3/22, SI/INFRA/189/22, SI/INFRA/051/22, SI/INFRA/104/22,

SI/INFRA/161/22, SI/INFRA/109/22, SI/INFRA/141/1/22, SI/INFRA/141/2/22, SI/INFRA/112/22, SI/INFRA/090/22, SI/INFRA/107/22, SI/INFRA/138/22, SI/INFRA/170/22, SI/INFRA/121/1/22, SI/INFRA/085/22, SI/INFRA/137/4/22, SI/INFRA/176/22, SI/INFRA/192/22, SI/INFRA/192/1/22, SI/INFRA/162/2/22, SI/INFRA/162/3/22, SI/INFRA/162/4/22, SI/INFRA/110/22, SI/INFRA/098/22, SI/INFRA/099/22, SI/INFRA/123/22, SI/INFRA/152/22, SI/INFRA/140/22, SI/INFRA/155/22, SI/INFRA/123/1/22, SI/INFRA/123/2/22, SI/INFRA/155/1/22, SI/INFRA/162/5/22, SI/INFRA/162/6/22, SI/INFRA/155/2/22, SI/INFRA/106/22, SI/INFRA/105/22, SI/INFRA/179/22, SI/INFRA/180/22, SI/INFRA/163/22, SI/INFRA/196/3/22, SI/INFRA/223/22, SI/INFRA/220/22, SI/INFRA/092/2022, SI/INFRA/067/22, SI/INFRA/192/2/22, SI/INFRA/135/22, SI/INFRA/102/22, SI/INFRA/101/22, SI/INFRA/137/2/22, SI/INFRA/072/22, SI/INFRA/151/22, SI/INFRA/126/22, SI/INFRA/150/22, SI/INFRA/166/2/22, SI/INFRA/166/1/22, SI/INFRA/182/22, SI/INFRA/183/22, SI/INFRA/183/1/22, SI/INFRA/196/2/22, SI/PROALR/016/22, SI/PROALR/014/22, SI/PROALU/001/A/22, PF/PROALU/041/22, SI/INFRA/089/22, SI/INFRA/103/22, SI/INFRA/113/22, SI/INFRA/137/3/22, SI/INFRA/162/1/22, SI/INFRA/162/22, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato SI-INFRA-162-6-22, se detectó Pago de obras sin acreditar propiedad de bien inmueble, por un importe de \$195,011.57.
(A.O. 1° – 1P - PDP - 84)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-066/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, presentan documentación necesaria para justificar los trabajos en la obra, así como el documento que acredita que es una vía pública.

- Se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato, SI-INFRA-192-22, OMG-DLCPULPE-005-22, OMG-DLCPULPE-010-22, , SI-INFRA-162-1-22, SI-INFRA-196-22, , SI/INFRA/112/22, SI-INFRA-162-3-22, SI/INFRA/182/22, SI/INFRA/072/22, OMG-DL-CPU-LPE-013-22, SI/INFRA/109/22, SI/INFRA/117/22, SI/INFRA/045/22, , por un importe de \$1,137,388.60
(A.O. 1° – 1P - PDP – 74, 75, 78, 79, 81, 82; 2P - PDP -1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 64, 83, 86, 94)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024 DESPACHO-SI-116/2024 de fecha 22 de febrero, 04, 08 y 12 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos observados ya fueron ejecutados.

- Se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato SI-INFRA-141-1-22, , SI-INFRA-140-22, SI/INFRA/203/22, , SI-INFRA-094-22, , SI-INFRA-137-1-22, SI/INFRA/092/22, OMG-DL-CPU-LPE-015-22, OMG-DL-CPU-LPE-013-22, OMG-DLCPULPE-014-22.
(A.O. 1° – 1P - PRAS – 73, 76, 77, 80, 83, – 2P - PRAS 8, 45, 71, 100, 102)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024 DESPACHO-SI-116/2024 de fecha 22 de febrero, 04, 08 y 12 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos observados aún no han sido ejecutados.

- En las obras con número de contrato, SI/INFRA/085/22, SI/INFRA/220/22, SI-INFRA-137-4-22, SI/INFRA/093/22, se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$810,709.87
(A.O. 1° - 2P – PDP – 19, 25, 31, 35)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024 DESPACHO-SI-116/2024, de fecha 22 de febrero, 04, 08 y 12 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos observados ya fueron ejecutados adecuadamente y cumplen con las especificaciones técnicas, por lo que se determina solventar las observaciones.

- En las obras con número de contrato SI-INFRA-155-22, SI/INFRA/135/22, SI-INFRA-137-2-22, SI-INFRA-183-1-22, SI/INFRA/220/22, SIN/INFRA/176/22, OMG-DL-CPU-LPE-015-22, se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. (A.O. 1° - 1P – PRAS – 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92; 2P – PRAS – 24, 36, 61)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024 DESPACHO-SI-116/2024, de fecha 22 de febrero, 04, 08 y 12 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos observados no han sido ejecutados adecuadamente.

- En las obras con número de contrato SI-INFRA-141-1-22, PF/PROALU/041/22, SI-INFRA-192-22, SI/INFRA/151/22, SI/PROALR/014/22, SI/INFRA/089/22, SI-INFRA-162-1-22, SI-INFRA-196-22, SI-INFRA-137-1-22, SI-INFRA-067-22, SI-INFRA-183-1-22, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$3,175,928.09. (A.O. 1°– 1P – PDP – 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72; 2P – PDP – 18, 26, 27, 28, 29, 53, 67, 68, 79, 88, 90, 91, 92, 95, 96, 99, 105, 106, 107, 108).

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024 DESPACHO-SI-116/2024, de fecha 22 de febrero, 04, 08 y 12 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos

observados ya fueron ejecutados adecuadamente, por lo que se determina solventar las observaciones.

- En las obras con número de contrato SI-INFRA-141-1-22, SI-INFRA-141-2-22, PF/PROALU/041/22, SI/INFRA/135/22, SI/INFRA/203/22, SI-INFRA-067-22, SI/INFRA/092/22, SI-INFRA-137-22, OMG-DL-CPU-LPE-015-22, SI/INFRA/117/22, OMG-DL-CPU-LPE-014-22, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados.
(A.O. 1° – 1P – PRAS –34, 39, 41, 43, 45, 46, 47, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 71, 2P – PRAS – 9, 20, 54, 89, 101)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024 DESPACHO-SI-116/2024, de fecha 22 de febrero, 04, 08 y 12 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos observados no han sido ejecutados, por lo que se determina no solventar las observaciones.

- En las obras con número de contrato, SI/INFRA/101/22, SI/INFRA/135/22, SI/INFRA/151/22, SI/PROALR/014/22, OMG-DL-CPU-LPE-005-22, OMG-DL-CPU-LPE-010-22, SI/INFRA/189/22, SI/INFRA/223/22, SI-INFRA-137-2-22, SI/INFRA/104/22, SI/INFRA/089/22, SI-INFRA-162-1-22, SI-INFRA-196-22, SI-INFRA-183-1-22, SI/INFRA/182/22, SI/INFRA/114/22, SI/INFRA/085/22, SI/INFRA/176/22, SI-INFRA-099-22, SI-INFRA-110-22, OMG-DL-CPU-LPE-015-22, OMG-DL-CPU-LPE-013-22, SI-INFRA-126-22, SI/INFRA/109/22, SI/INFRA/117/22, OMG-DL-CPU-LPE-014-22 , se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$1,946,989.40
(A.O. 1° – 1P – PDP – 3, 4, 6, 8, 10, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31; 2P – PDP – 4, 5, 15, 16, 17, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 51, 55, 58, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 93, 104).

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024 DESPACHO-SI-116/2024, de fecha 22 de febrero, 04, 08 y 12 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió

de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los volúmenes observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones.

- En las obras con número de contrato SI-INFRA-141-2-22, SI/INFRA/101/22, SI/INFRA/155/22, SI/INFRA/135/22, SI/INFRA/203/22, OMG-DL-CPU-LPE-010-22, , SI-INFRA-162-1-22, SI-INFRA-170-22, SI-INFRA-137-4-22, SI/INFRA/138/22, OMG-DL-CPU-LPE-015-22, OMG-DL-CPU-LPE-013-22, OMG-DL-CPU-LPE-014-22 , se detectaron Volúmenes de obra pagados no ejecutados. (A.O. 1° – 1P – PRAS – 1, 2, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 29; 2P – PRAS –21, 22, 23, 30, 32, 33, 34, 42, 43, 44, 46, 49, 50, 52, 56, 57, 59, 60, 69, 70, 97, 98, 103).

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-074/2024, DESPACHO-SI-090/2024, DESPACHO-SI-116/2024, de fecha 22 de febrero, 04, 08 y 12 de marzo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los volúmenes observados no han sido ejecutados.

- Se determina falta de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, ya que el titular de la dirección de obras públicas no cumplió con Supervisar y evaluar la ejecución de las obras públicas, administrar y supervisar el cumplimiento de los contratos, convenios y acuerdos para la ejecución de obras públicas, el residente de obra, el jefe de oficina, y el jefe de departamento de infraestructura urbana, revisaron, aprobaron y autorizaron el pago de las estimaciones siendo que existen diferencias numéricas entre lo pagado y lo ejecutado físicamente de los conceptos observados. (A.O. 1° – PRAS – 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-066/2024 y DESPACHO-SI-090/2024, DESPACHO-SI-100/2024, DESPACHO-SI-116/2024, de fecha 22 de febrero, 04 y 08 de marzo de 2024, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar la totalidad de las observaciones emitidas, ya que, no han justificado las irregularidades observadas, por lo que únicamente solventa (A.O. 1° – PRAS – 8, 11, 14)

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las ciento tres obras con numero de contrato OMG-DLCPU-LPE-008-22, OMG-DLCPU-LPE-009-22, OMG-DLCPU-LPE-003-22, OMG-DLCPU-LPE-005-22, OMG-DLCPU-LPE-014-22, OMG-DLCPU-LPE-015-22, OMG-DLCPU-LPE-010-22, OMG-DLCPU-LPE-013-22, SI/INFRA/042/22, SI/INFRA/043/22, SI/INFRA/093/2022, SI/INFRA/203/2022, SI/INFRA/142/22, SI/INFRA/139/1/22, SI/INFRA/141/22, SI/INFRA/213/22, SI/INFRA/154/22, SI/INFRA/118/22, SI/INFRA/075/22, SI/INFRA/094/22, SI/INFRA/175/22, SI/INFRA/045/22, SI/INFRA/156/22, SI/INFRA/196/22, SI/INFRA/114/22, SI/INFRA/122/22, SI/INFRA/170/1/22, SI/INFRA/054/22, SI/INFRA/156/1/22, SI/INFRA/117/22, SI/INFRA/196/1/22, SI/INFRA/137/22, SI/INFRA/137/1/22, SI/INFRA/166/3/22, SI/INFRA/189/22, SI/INFRA/051/22, SI/INFRA/104/22, SI/INFRA/161/22, SI/INFRA/109/22, SI/INFRA/141/1/22, SI/INFRA/141/2/22, SI/INFRA/112/22, SI/INFRA/090/22, SI/INFRA/107/22, SI/INFRA/138/22, SI/INFRA/170/22, SI/INFRA/121/1/22, SI/INFRA/085/22, SI/INFRA/137/4/22, SI/INFRA/176/22, SI/INFRA/192/22, SI/INFRA/192/1/22, SI/INFRA/162/2/22, SI/INFRA/162/3/22, SI/INFRA/162/4/22, SI/INFRA/110/22, SI/INFRA/098/22, SI/INFRA/099/22, SI/INFRA/123/22, SI/INFRA/152/22, SI/INFRA/140/22, SI/INFRA/155/22, SI/INFRA/123/1/22, SI/INFRA/123/2/22, SI/INFRA/155/1/22, SI/INFRA/162/5/22, SI/INFRA/162/6/22, SI/INFRA/155/2/22, SI/INFRA/106/22, SI/INFRA/105/22, SI/INFRA/179/22, SI/INFRA/180/22, SI/INFRA/163/22, SI/INFRA/196/3/22, SI/INFRA/223/22, SI/INFRA/220/22, SI/INFRA/092/2022, SI/INFRA/067/22, SI/INFRA/192/2/22, SI/INFRA/135/22, SI/INFRA/102/22, SI/INFRA/101/22, SI/INFRA/137/2/22, SI/INFRA/072/22, SI/INFRA/151/22, SI/INFRA/126/22, SI/INFRA/150/22, SI/INFRA/166/2/22, SI/INFRA/166/1/22, SI/INFRA/182/22, SI/INFRA/183/22, SI/INFRA/183/1/22, SI/INFRA/196/2/22, SI/PROALR/016/22, SI/PROALR/014/22, SI/PROALU/001/A/22, PF/PROALU/041/22, SI/INFRA/089/22, SI/INFRA/103/22, SI/INFRA/113/22, SI/INFRA/137/3/22, SI/INFRA/162/1/22, SI/INFRA/162/22., se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó obras bajo la modalidad de administración directa

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.19 Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública: Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública Participaciones Estatales (Fondo de Compensación)

Del Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública: Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Participaciones Estatales (Fondo de Compensación), de un importe ejercido por **\$21,672,214.30**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifica la obra revisada con número de contrato: OMG-DLCPU-AD-001-2022, que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La Secretaría de Infraestructura no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número de contrato OMG-DLCP-AD-001-2022, está amparada en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número de contrato OMG-DLCP-AD-001-2022, cumplió con el plazo de ejecución estipulado y no cuentan con convenios modificatorios en tiempo, además no se aplicaron las penas convencionales según lo establecido en las cláusulas del contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número de contrato OMG-DLCP-AD-001-2022, se determina que no se integra documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de su pago, por lo que dicha irregularidad imposibilita y limita la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo, por lo que no existe certeza de que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados.

(A.O. 1º – PRAS – 1)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-074/2024 y DESPACHO-SI-116/2024 de fecha 04 y 12 de marzo de 2024, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar la observación emitida, ya que, las estimaciones y números generadores carecen de los elementos necesarios para poder efectuar la correcta

revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización, toda vez que, al ser manejados por porcentaje de avance, se desconoce los alcances de cada concepto ejecutado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra con número de contrato OMG-DLCPU-AD-001-2022, fue contratada por la modalidad de Precio Alzado, por lo que, los avances en estimación fueron realizados en porcentajes y no se pudo verificar mediante inspección física la volumetría de los conceptos, así como que se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-DLCPU-AD-001-2022, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Secretaría de Infraestructura, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.20. Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales

Del Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales, de un importe ejercido por **\$15,062,773.85**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$182,632.07** que comprende irregularidades de **pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifica la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La Secretaría de Infraestructura no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", está amparada en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala"; los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$16,587.78.
(A.O. 2º PDP – 3).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-195/2024 fecha 22 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar la observación emitida.

- En la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", se detectaron volúmenes de obra no ejecutados, por un importe de \$157,323.95.
(A.O. 2º PDP - 1).

Mediante oficio DESPACHO-SI-195/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que ciertos volúmenes observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar parcialmente la observación emitida, por un importe de \$99,000.00.

- En la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$187,112.55.
(A.O. 2º PDP – 2).

Mediante oficio DESPACHO-SI-195/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde no se pudo corroborar que los conceptos observados no fueron subsanados en su totalidad, por lo que se determina solventar parcialmente la observación emitida, por un importe de \$62,804.43.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Secretaría de Infraestructura, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable

3.2.21. Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública: Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones Estatales) 2022

Del Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública: Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones Estatales) 2022, de un importe ejercido por **\$106,034,643.81**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifica la obra revisada con número de contrato: OMG-DLCPU-AD-001-2022, que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La Secretaría de Infraestructura no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número de contrato OMG-DLCP-AD-001-2022, está amparada en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número de contrato OMG-DLCP-AD-001-2022, cumplió con el plazo de ejecución estipulado y no cuentan con convenios modificatorios en tiempo, además no se aplicaron las penas convencionales según lo establecido en las cláusulas del contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato OMG-DLCP-AD-001-2022, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato OMG-DLCPU-AD-001-2022, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato OMG-DLCPU-AD-001-2022, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Secretaría de Infraestructura, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

3.2.22. Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel)

De las **Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel)**, de un presupuesto asignado y devengado de **\$261,083.00**; y de la revisión a la cuenta pública mediante la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** no contrató adquisiciones y servicios durante el periodo fiscalizado con recursos del fondo.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- La **Secretaría de Infraestructura** no contrató adquisiciones y servicios durante el periodo fiscalizado con recursos del fondo.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, la leyenda establecida en la normativa aplicable.

3.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

3.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del **01 de enero al 22 de octubre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	357,853.61	357,853.61	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,099,169.84	757,952.72	341,217.12
Pago de gastos improcedentes	6,739,411.18	6,739,411.18	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	62,874.45	62,874.45	0.00
Pago por concepto de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	509,227.81	446,186.91	63,040.90
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	7,469,984.39	5,908,548.64	1,561,435.75
Conceptos de obra pagados no ejecutados	10,322,139.89	9,253,908.60	1,068,231.29
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	1,388,694.89	1,315,904.81	72,790.08
Pago de obras sin acreditar su existencia física	2,373,210.56	2,373,210.56	0.00
Pago de obras sin acreditar propiedad del bien inmueble	195,011.57	195,011.57	0.00
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	1,728,977.36	1,154,708.19	574,269.17
Total	32,246,555.55	28,565,571.24	3,680,984.31

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Infraestructura** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **1º de enero al 22 de octubre 2023**, por la cantidad de **\$3,680,984.31**, de un importe devengado al 22 de octubre que fue de **\$712,704,247.86**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$127,706,173.18**, remanentes de ejercicios anteriores por **\$442,228,442.72** y Convenios de Colaboración por **\$142,769,631.96**.

Es importante aclarar que el importe devengado señalado en el párrafo anterior, no se considera los importes devengados; por **\$233,553,819.62** correspondiente al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, toda vez que forma parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, así mismo un importe de **\$91,566,198.82**, correspondiente al **Convenio de Coordinación para "Soportar la licitación, contratación y ejecución de la obra "EL C5I"**, como se indica en el Apartado 3.1 Universo Seleccionado y Muestra revisada.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

3.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión a Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	0	0	0

Asimismo, se detectaron otras irregularidades:

- Omisión de retención correspondiente a 5.51 al millar por la supervisión de obras ejecutadas.
- Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas.

3.3.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
Total	2	2	0

3.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera

técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el (la) **Ente Fiscalizable**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”** y **“Registro e Integración Presupuestaria”**.

3.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado y guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que Tlaxcala está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la actualidad se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar social de los ciudadanos, y por esto mismo también está relacionado con el impacto que puede generarse al medio físico natural, por lo que tener un análisis de las variables en materia económica, turística, movilidad, medio ambiente e infraestructura permite vislumbrar de manera integradora un desarrollo armónico y respetuoso de su entorno

En este sentido la **Secretaría de Infraestructura**, tiene como objeto promover permanentemente el desarrollo integral, equilibrado y sustentable del Estado de Tlaxcala, a través de la ejecución de estudios, proyectos y obras públicas de infraestructura y equipamiento, que coadyuven a reducir los déficits, e incrementen la cobertura de los servicios básicos para mejorar los niveles de bienestar social y calidad de vida de las familias tlaxcaltecas, en apego a la legislación, normatividad, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo de los Programas Estatales de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y demás Programas Sectoriales aplicables vigentes.

Impacto de las obras y acciones

En lo que respecta a obras del poder ejecutivo, la encargada de la programación, planeación, contratación, ejecución y supervisión es la Secretaría de Infraestructura; programaron 30 contratos, de acuerdo a la selección de la muestra se revisaron y fiscalizaron todos, de los cuales 28 obras que representan el 93.33% están concluidas, 2 obras que es el 6.67% se encuentra en proceso de acuerdo al siguiente cuadro.

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio ENERO-OCTUBRE 2023		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoria Ejercicio 2023			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoria en Ejercicio 2022			
		Obras y Acciones	Importe	Obras y Acciones	Importe Revisado	Porcentaje de Revisión	Terminadas	En proceso	Suspendida	No iniciada
Fondos y programas para la ejecución de obra										
1	Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización).	3	2,865,130.11	3	2,865,130.11	100	3	0	0	0
2	Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales) (IEED).	2	1,705,060.52	2	1,705,060.52	100	2	0	0	0
3	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).	5	32,315,995.84	5	32,315,995.84	100	3	2	0	0
4	Participaciones Estatales (Fondo ISR).	9	2,305,581.40	9	2,305,581.40	100	9	0	0	0
5	Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios).	1	1,742,317.68	1	1,742,317.687	100	1	0	0	0
6	Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal).	1	2,016,715.15	1	2,016,715.15	100	1	0	0	0
7	Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso).	8	2,083,950.23	8	2,083,950.23	100	8	0	0	0

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio ENERO-OCTUBRE 2023		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoria Ejercicio 2023			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoria en Ejercicio 2022			
		Obras y Acciones	Importe	Obras y Acciones	Importe Revisado	Porcentaje de Revisión	Terminadas	En proceso	Suspendida	No iniciada
8	Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala.	1	412,558.92	1	412,558.92	100	1	0	0	0
Total		30	45,447,309.85	30	45,447,309.857	100	28	2	0	0

Los recursos asignados para el ejercicio 2023 estuvieron distribuidos de la siguiente manera, 6.30% para obras de Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización), 3.75% para obras de Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales) (IEED), 71.11% para obras de Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), 5.07% para obras de Participaciones Estatales (Fondo ISR), 3.83% para obras de Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios), 4.44% para obras de Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal), 4.59% para obras de Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso), 0.91% para obras de Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala.

OBRAS CONTRATADAS EN 2022 TERMINADAS EN 2023

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio 2023		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoria Ejercicio 2023			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoria en Ejercicio 2023			
		Obras y Acciones	IMPORTE	Obras y Acciones	Importe Revisado	Porcentaje de Revisión	Terminadas	En proceso	Suspendida	Cancelada
9	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Compensación 2022.	56	88,444,772.86	31	74,129,279.73	83.81	31	0	0	0
10	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF 2022).	107	190,104,799.91	103	190,074,238.36	99.98	103	0	0	0
11	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fideicomiso para la infraestructura en los estados (FIES) 2022.	1	7,222,211.90	1	7,222,211.90	100	1	0	0	0
12	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Fiscalización 2022.	4	11,451,835.16	4	11,451,835.16	100	4	0	0	0
13	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo General de Participaciones 2022.	21	27,354,115.93	7	23,647,859.55	86.45	7	0	0	0
14	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.	27	49,275,862.21	16	43,160,699.30	87.59	15	0	0	1
15	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2022.	1	530,182.34	1	530,182.34	100	1	0	0	0
16	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022.	21	61,452,440.97	13	51,736,710.87	84.19	13	0	0	0
17	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA 2022).	6	6,392,221.44	6	6,342,304.29	99.22	6	0	0	0
TOTAL		244	442,228,442.72	182	408,295,321.5	92.3	181	0	0	1
GRAN TOTAL		274	487,675,752.57	212	453,742,631.36	93.04	209	2	0	1

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio 2023		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoria Ejercicio 2023			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoria en Ejercicio 2023			
		Obras y Acciones	Importe	Obras y Acciones	Importe Revisado	Porcentaje de Revisión	Terminadas	En proceso	Suspendida	No iniciada
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.										
18	Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Fondo General de Participaciones 2022)	2	127,706,858.11	2	127,706,858.11	100	2	0	0	0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado										
19	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado	1	15,062,773.85	1	15,062,773.85	100	1	0	0	0
Total		3	142,769,631.96	3	142,769,631.96	100	3	0	0	0
GRAN TOTAL		277	630,445,384.53	215	596,512,263.32	94.62	212	2	0	1

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **1° de enero al 22 de octubre** del ejercicio fiscal 2023, de la **Secretaría de Infraestructura**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	10.8%

Indicador	Interpretación	Resultado
3. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	60.6%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
4. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	361 obras
5. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	95.3%
6. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	4.4%
7. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.3%
8. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	102 obras
9. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	247 obras
10. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	12 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	60.2%

En el transcurso del periodo erogaron el 10.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 60.6% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 361 obras realizadas incluidas en la muestra, el 95.29% se encontraron terminadas, el 4.43% en proceso y el 0.28% no iniciadas.

Asimismo, de las 361 obras que realizaron, el 3.32% fueron ampliaciones, el 28.26% fueron rehabilitaciones y el 68.42% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 319 de las 530 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

3.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Infraestructura**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracción III, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 III, V, VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 21 fracción V, XIII, 31 fracción XV, 38 párrafo segundo, 46 fracción XII, 53, 55, 65 fracción II, 74, 113, 115, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Apartado III.2.2 de las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".

Normativa Estatal

- Título Tercero Capítulo I, Artículos, 18, 21, 27, 34 fracción XI, XIII, 39 y 40 fracciones II y IV y décimo séptimo transitorio párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracción V, 19, 25 fracción III y 46 fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 y 56 fracción II de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15, 18, 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 42, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71, 85, 86, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 294 fracción IV, 302, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto, séptimo, 4, 46, 48, 49, 54 fracción I, 93 fracción VII, 107 fracciones III y VII, 146 fracción II, 150 párrafo primero y 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 9, 13 y 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

- Artículos 5, 8, 12 fracciones I, IV, 13 fracción I, inciso c), 20 fracciones XIII y XV, 42 fracciones I, VI y X del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Capítulo 7 inciso B), párrafos 4 y 7 de los Lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y pagos respectivos.
- Numeral 1 del apartado "Seguimiento a las Incidencias del Personal" de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 31 de diciembre de 2021.
- Artículos 11 fracción II, 13, 15 fracciones I, II, XVIII y XXI y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

3.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Infraestructura** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	21	19	4	2	53	0	2	2	1	0	5
Obra Pública	0	0	310	167	0	477	0	0	45	161	0	206
Total	7	21	329	171	2	530	0	2	47	162	0	211

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

3.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo – Secretaría de Infraestructura** por el periodo del **1º de enero al 22 de octubre**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 22 de octubre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Infraestructura** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Infraestructura**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligada, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.52** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **90.48** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **5.26** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Infraestructura, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil diecinueve**, por el periodo comprendido del **primero de enero al veintidós de octubre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

4. PERIODO: DEL 23 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2023

4.1. Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 23 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (d)	Alcance % e=(d/c) *100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)	44,566,414.00	20,853,926.71	20,853,926.71	14,800,834.89	71.0
Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización)	73,600,874.00	62,255,347.14	62,255,347.14	26,635,453.95	42.8
Participaciones Estatales (Fondo ISR)	315,754,388.00	212,916,296.76	212,916,296.76	88,511,418.40	41.6
Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios)	60,319,322.00	55,610,581.72	55,610,581.72	17,263,905.59	31.0
Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel)	126,969,957.00	119,087,713.69	119,087,713.69	39,751,297.85	33.4
Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal)	71,548,245.00	67,324,758.25	67,324,758.25	26,383,872.34	39.2
Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuente Locales)	112,322,921.00	80,819,482.89	80,819,482.89	36,147,091.99	44.7

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (d)	Alcance % e=(d/c) *100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso)	0.00	98,333,076.31	98,333,076.31	38,417,438.04	39.1
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	0.00	47,629,854.85	47,629,854.85	20,004,307.10	42.0
Programa Nacional de Reconstrucción	0.00	12,004,724.39	12,004,724.39	9,836,165.67	81.9
Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala	0.00	19,997,003.79	19,997,003.79	8,737,252.47	43.7
Subtotal	805,082,121.00	796,832,766.5	796,832,766.5	326,489,038.29	41.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2023	896,158,268.00	688,003,505.30	688,003,505.30	0.00	0.0
Subtotal	896,158,268.00	688,003,505.30	688,003,505.30	0.00	0.0
Total	1,701,240,389.00	1,484,836,271.80	1,484,836,271.80	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo **23 de octubre 31 de diciembre** muestra un importe devengado de **\$1,484,836,271.80**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, no se considera el importe devengado por **\$ 688,003,505.30**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente

informe se considera un importe devengado de **\$796,832,766.50** del cual se determinó una muestra revisada de **\$326,489,038.29**, que al periodo auditado representó el **41.0** por ciento de alcance.

Cabe resaltar que el importe de la muestra revisada, correspondiente al **41.0** por ciento respecto del importe devengado, sin considerar los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, se refleja en un alcance inferior considerable, lo anterior, debido que de las fuentes de financiamiento en las cuales se destinaron recursos al **Capítulo 6000 "Inversión Pública"**, se realizaron registros por **devengo** al 31 de diciembre por la totalidad de las obras contratadas, que se encontraban en proceso, irregularidad que se encuentra descrito en el apartado **4.2 Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior**, de cada fuente de financiamiento.

Seguimiento a los recursos de Ejercicios Anteriores y Convenios de colaboración con diferentes entes fiscalizables:

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés sin afectación presupuestal, debido a provisiones de pago en el ejercicio de origen de los recursos:

Fuente de financiamiento o programa	Salidas de Recursos (a) = (b) + (c)	Reintegros de Rendimientos y/o Capital (b)	Pagos Efectuados por la Ejecución de Obra Pública (c)	Muestra revisada (pesos) (d)	Alcance % f=(d)/(c)*100
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores					
Recursos Fiscales					
Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2022	5,576,044.61	0.00	5,576,044.61	3,963,448.57	71.0
Recursos Federales					
Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022	25,179,026.65	0.00	25,179,026.65	23,805,667.94	94.5
Total	30,755,071.26	0.00	30,755,071.26	27,769,116.51	90.3

Es de mencionarse, que la **Secretaría de Infraestructura** signó Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con el **Organismo Público Descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral, con el Tribunal de Justicia Administrativa, con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y con la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, estableciendo únicamente la responsabilidad de la contratación y supervisión de los trabajos de obra pública contratados, por lo que, para efectos de la determinación del alcance mostrado anteriormente, no fueron radicados recursos públicos a la Secretaría; de lo anterior, en el apartado 4.2 Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, se detallan los resultados detectados en el proceso de revisión de auditoría de obra pública.

Entes	Fuente de financiamiento	Monto	Importe	%
		ejercido	Muestra	
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores				
Tribunal de Justicia Administrativa	Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales	4,805,332.43	4,019,643.32	83.6
Ejercicio 2023				
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Organismo Público Descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral	Convenio de coordinación para "El proyecto de las 2 obras para migrantes"	2,974,068.00	2,974,068.00	100.0
Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala	Convenio de Coordinación que celebran "por una parte la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y por otra la Secretaría de Infraestructura	4,837,115.12	4,837,115.12	100.0
Subtotal		12,616,515.55	11,830,826.44	93.8
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaría de Seguridad Ciudadana	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	35,035,000.58	0.00	0.0
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Convenio de Coordinación para "Soportar la licitación, contratación y ejecución de la obra "EL C5I"	15,279,799.59	0.00	0.0
Subtotal		50,314,800.17	0.00	0.0
Total		62,931,315.72	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que los importes devengados por la celebración de convenios es de **\$62,931,315.72** sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública**

de los Estados y del Distrito Federal (FASP), no se considera el importe devengado por **\$35,035,000.58**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo no se consideró el **Convenio de Coordinación para "Soportar la licitación, contratación y ejecución de la obra "EL C5I"** por un importe de **\$15,279,799.59**, en virtud de no haber determinado muestra; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$12,616,515.55** del cual se determinó una muestra revisada de **\$11,830,826.44**, que al periodo auditado representó el **93.8** por ciento.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)

De las **Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)**, devengaron **\$20,853,926.71**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,189,508.40** de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta **información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omiten presenta medios de verificación que acrediten el cumplimiento de 7 actividades previstas en el Programa Operativo Anual, mismas que son reportadas como alcanzadas.
(A.F. 3° SA – 1).

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan medios de verificación de las siete actividades observadas que demuestran la aplicación, desarrollo y justificación de las mismas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Adquirieron material pétreo por un importe de \$1,752,104.22, para el programa de bacheo, omitiendo presentar bitácoras o reportes de las obras realizadas con el material adquirido, evidencia fotográfica, programa de obras de bacheo, generadores del volumen ejecutado, así como documentación que compruebe la existencia y control en almacén.

(A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten programa de "Ruta a atender con Bacheo", registros de entrada y salida de almacén de los insumos adquiridos, reportes mensuales de aplicación, así como generadores de las obras llevadas a cabo con los insumos adquiridos.

- Realizan la adquisición refacciones y accesorios menores de equipo de transporte por \$1,406,915.87 para la maquinaria propiedad de la Secretaría, omitiendo presentar bitácoras de mantenimientos, distribución o reportes de almacén que acrediten la existencia de los artículos adquiridos.

(A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, adjuntan formato de entrada de insumos al almacén, inventario de los bienes adquiridos, evidencia fotográfica de la aplicación, distribución y vales de salida de las refacciones.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De los registros efectuados en 18 partidas de servicios personales, se detectaron diferencias entre el gasto devengado, en comparación con los importes reportados en nómina de personal, denotando la nula conciliación entre los registros contables y presupuestales.
(A.F. 3° SA – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan documentación que justifica las diferencias observadas en 9 partidas, no obstante, omiten de 9 partidas integrar pagos relacionados con las percepciones pagadas y finiquitos provisionados.

- Realizan registros contables por un monto de \$5,365,963.29 en la partida 6153 “Ampliación y rehabilitación de vías de comunicación” mismo que corresponde a la totalidad del monto contratado de la obra SI/INFRA/308/23, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa que respalde el momento contable del devengo y la creación de un pasivo.
(A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, que acreditan el registro efectuado.

- Efectúan registros contables por un monto de \$138,782.40 con cargo a partidas del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” mismo que muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.
(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, formato de entrada a almacén, evidencia fotográfica, cheque, fianza, cuadro comparativo de precios, cotizaciones y requisición que acreditan el registro efectuado.

- Realizan registros contables por un monto de \$288,188.74 con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales" mismo que muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.
(A.F. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, copia de los recibos de verificación, pedidos, formato de entrada a almacén, evidencias fotográficas, cheque como fianza, cuadros comparativos de precios, cotizaciones y requisiciones, que acreditan el registro efectuado.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan el otorgamiento de fondo revolvente por la cantidad de \$84,894.55, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2023, por importe superior a lo establecido en los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, contratación de Servicios y Pagos respectivos.
(A.F. 3° SA –3)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, adjuntan documentación que acredita el gasto efectuado, así como argumentación que justifica los gastos y operaciones realizadas.

- Efectúan pago de la prestación "Compensación", por un importe total de \$343,921.95 a personal de la Secretaría, sin presentar evidencia documental que acredite los criterios que se utilizaron y la periodicidad para el otorgamiento de la prestación.
(A.F. 3° SA –4)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, adjuntan copia de los criterios de evaluación para el otorgamiento de la prestación, así como movimientos de alta al padrón de personal por los que se autorizan los montos y plazos.

- Reportan 40 servidores públicos inasistencias a su centro de trabajo, mismas que no fueron aplicadas en el pago total de su remuneración quincenal, por un monto acumulado de \$30,488.31.
(A.F. 3° PDP – 3, 4)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten oficio OMG/RH/1894/2024 por el cual presentan proceso de aplicación de traspaso, permisos, justificantes, licencias médicas y oficios.

- La Secretaría no efectuó la retención y entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 correspondiente a un contrato adjudicado por \$5,365,963.29.
(A.F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, argumentan que dicha retención no les es competente, por lo tanto, no remiten documentación que acredite el entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de obra pública ejecutada en el ejercicio 2023.

- La Secretaría cuenta con 3 plazas de personal, superiores a las autorizadas con categoría de Confianza y Funcionarios, omitiendo presentar documentos que demuestren la autorización por el incremento de la misma.
(A.F. 3° PRAS – 5).

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, adjuntan plantilla de personal autorizada para el ejercicio 2023 en la cual se aprecia el nombre del servidor público, al igual remiten movimiento de baja y alta al padrón de personal debidamente autorizados.

9. *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones, arrendamiento y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación*

y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por la **Secretaría de Infraestructura**, se encuentran debidamente soportadas, justificadas ya que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

4.2.2. Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización)

De las **Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización)**, devengaron **\$62,255,347.14**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme los manuales de procedimientos y organización, así como, controles eficaces y eficientes que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizan registros contables por un monto de \$61,451,027.06 con cargo al capítulo 6000 "Inversión Pública" correspondiente a 13 contratos, mismos que muestran el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado por un importe de \$41,751,853.32.

(A.F. 3º PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra por la cantidad de \$33,977,968.60, no obstante, omiten documentación que acredite el registro de devengo por un importe de \$7,773,884.72.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La Secretaría no efectuó la retención y entero del 5.51 al millar respecto de las obras en el ejercicio fiscal 2023, correspondientes a 17 contratos adjudicados por \$68,444,236.51.
(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, argumentan que dicha retención no les es competente, por lo tanto, no remiten documentación que acredite el entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de obra pública ejecutada en el ejercicio 2023.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, verificó que los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentren debidamente soportadas, justificadas y cuenten con resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las trece obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/306/23, SI/INFRA/269/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/320/23, SI/INFRA/325/23, SI/INFRA/331/23, SI/INFRA/288/23 y SI/INFRA/289/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno

17. *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las trece obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/306/23, SI/INFRA/269/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/320/23, SI/INFRA/325/23, SI/INFRA/331/23, SI/INFRA/288/23 y SI/INFRA/289/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número de contrato: SI/INFRA/198/23 y SI/INFRA/331/22, no cumplieron con el plazo de ejecución estipulado y no cuentan con convenios modificatorios en tiempo, además no se aplicaron las penas convencionales según lo establecido en las cláusulas del contrato.
(A.O. 3° PRAS – 1, 2)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-222/2024 de fecha 25 de mayo de 2024, se determinó que la información y documentación que presento el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, ya que no cuentan con convenios modificatorios y/o oficios de reanudación, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las trece obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/306/23, SI/INFRA/269/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/320/23, SI/INFRA/325/23, SI/INFRA/331/23, SI/INFRA/288/23 y SI/INFRA/289/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las trece obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/306/23, SI/INFRA/269/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/320/23, SI/INFRA/325/23, SI/INFRA/331/23, SI/INFRA/288/23 y SI/INFRA/289/23, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las trece obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/123/23, SI/INFRA/124/23, SI/INFRA/127/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/306/23, SI/INFRA/269/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/320/23, SI/INFRA/325/23, SI/INFRA/331/23, SI/INFRA/288/23 y SI/INFRA/289/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable

4.2.3. Participaciones Estatales (Fondo ISR)

De las **Participaciones Estatales (Fondo ISR)**, de un presupuesto devengado de **\$212,916,296.76**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$275,840.62**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme los manuales de procedimientos y organización, así como, controles eficaces y eficientes que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos estatales.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizan registros contables por un monto de \$107,085,582.72, con cargo al capítulo 6000 "Inversión Pública"; correspondiente a 33 contratos, mismos que muestran el momento contable

del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado por un importe de \$86,942,193.12.

(A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$54,560,875.01, correspondientes a 29 contratos, no obstante, omiten documentación que acredite el registro de devengo de 11 contratos por un monto de \$32,381,318.11.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La Secretaría no efectuó la retención y entero del 5.51 al millar respecto de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 correspondientes a 41 contratos adjudicados por \$104,388,223.88.

(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, argumentan que dicha retención no les es competente, por lo tanto, no remiten documentación que acredite el entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de obra pública ejecutada en el ejercicio 2023.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por la **Secretaría de Infraestructura**, se encuentran debidamente soportadas, justificadas ya que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las ciento dieciséis obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/082/23, SI/INFRA/138/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/251/23, SI/INFRA/252/23, SI/INFRA/105/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/129/23, SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/173/23, SI/INFRA/163/23, SI/INFRA/185/23, SI/INFRA/191/23, SI/INFRA/192/23, SI/INFRA/234/23, SI/INFRA/241/23, SI/INFRA/296/23, SI/INFRA/297/23,

SI/INFRA/301/23, SI/INFRA/302/23, SI/INFRA/305/23, SI/INFRA/309/23, SI/INFRA/287/23, SI/INFRA/235/23, SI/INFRA/273/23, SI/INFRA/274/23, SI/INFRA/279/23, SI/INFRA/293/23, SI/INFRA/280/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/071/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/058/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/133/23, SI/INFRA/134/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/169/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/177/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/136/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/147/23, SI/INFRA/200/23, SI/INFRA/209/23, SI/INFRA/216/23, SI/INFRA/215/23, SI/INFRA/226/23, SI/INFRA/228/23, SI/INFRA/245/23, SI/INFRA/310/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/315/23, SI/INFRA/316/23, SI/INFRA/330/23, SI/INFRA/333/23, SI/INFRA/336/23, SI/INFRA/344/23, SI/INFRA/348/23, SI/INFRA/314/23, SI/INFRA/311/23, SI/INFRA/340/23, SI/INFRA/345/23, SI/INFRA/285/23, SI/INFRA/286/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las ciento dieciséis obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/082/23, SI/INFRA/138/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/251/23, SI/INFRA/252/23, SI/INFRA/105/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/129/23, SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/173/23, SI/INFRA/163/23, SI/INFRA/185/23, SI/INFRA/191/23, SI/INFRA/192/23, SI/INFRA/234/23, SI/INFRA/241/23, SI/INFRA/296/23, SI/INFRA/297/23, SI/INFRA/301/23, SI/INFRA/302/23, SI/INFRA/305/23, SI/INFRA/309/23, SI/INFRA/287/23, SI/INFRA/235/23, SI/INFRA/273/23, SI/INFRA/274/23, SI/INFRA/279/23, SI/INFRA/293/23, SI/INFRA/280/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/071/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/058/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/133/23, SI/INFRA/134/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/169/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/177/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/136/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/147/23, SI/INFRA/200/23, SI/INFRA/209/23, SI/INFRA/216/23, SI/INFRA/215/23, SI/INFRA/226/23, SI/INFRA/228/23, SI/INFRA/245/23, SI/INFRA/310/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/315/23, SI/INFRA/316/23, SI/INFRA/330/23, SI/INFRA/333/23, SI/INFRA/336/23, SI/INFRA/344/23, SI/INFRA/348/23, SI/INFRA/314/23, SI/INFRA/311/23, SI/INFRA/340/23, SI/INFRA/345/23, SI/INFRA/285/23, SI/INFRA/286/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los

requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisada con número de contrato SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/163/23, AI/INFRA/141/23, SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/287/23 y SI/INFRA/333/23, no cumplieron con el plazo de ejecución y no cuentan con convenio modificatorio de tiempo, además no se aplicaron las penas convencionales, las cuales debieron aplicarse según el catálogo de conceptos de concurso y en lo establecido en las cláusulas del contrato.
(A.O. 3° PRAS – 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024, DESPACHO-SI-207/2024, DESPACHO-SI-219/2024 y DESPACHO-SI-222/2024, de fecha 09, 17 y 24 de mayo de 2024, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, como lo es oficios de suspensión y actas circunstanciadas, de la cual resulto suficiente para solventar las observaciones No. (A.O. 3° PRAS – 3, 4 y 6).

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las ciento dieciséis obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/082/23, SI/INFRA/138/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/251/23, SI/INFRA/252/23, SI/INFRA/105/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/129/23, SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/173/23, SI/INFRA/163/23, SI/INFRA/185/23, SI/INFRA/191/23, SI/INFRA/192/23, SI/INFRA/234/23,

SI/INFRA/241/23, SI/INFRA/296/23, SI/INFRA/297/23, SI/INFRA/301/23, SI/INFRA/302/23, SI/INFRA/305/23, SI/INFRA/309/23, SI/INFRA/287/23, SI/INFRA/235/23, SI/INFRA/273/23, SI/INFRA/274/23, SI/INFRA/279/23, SI/INFRA/293/23, SI/INFRA/280/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/071/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/058/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/133/23, SI/INFRA/134/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/169/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/177/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/136/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/147/23, SI/INFRA/200/23, SI/INFRA/209/23, SI/INFRA/216/23, SI/INFRA/215/23, SI/INFRA/226/23, SI/INFRA/228/23, SI/INFRA/245/23, SI/INFRA/310/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/315/23, SI/INFRA/316/23, SI/INFRA/330/23, SI/INFRA/333/23, SI/INFRA/336/23, SI/INFRA/344/23, SI/INFRA/348/23, SI/INFRA/314/23, SI/INFRA/311/23, SI/INFRA/340/23, SI/INFRA/345/23, SI/INFRA/285/23, SI/INFRA/286/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/301/23, SI/INFRA/138/20, SI/INFRA/191/23 y SI/INFRA/082/23, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$921,545.69.
(A.O. 3° PDP – 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 24 y 25)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024, DESPACHO-SI-207/2024, DESPACHO-SI-209/2024 y DESPACHO-SI-219/2024, de fecha 09, 17, 20 y 24 de mayo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar nuevas visitas físicas, y corroborar que ciertos volúmenes observados ya se encuentran ejecutados, por lo que solventa las observaciones (A.O. 3° PDP – 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 16, 20, 21, 24 y 25), por un importe de \$878,750.26.

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/273/23, SI/INFRA/138/20 y SI/INFRA/082/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$113,616.29.
(A.O. 3° PDP – 5, 7, 15, 18 y 26)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024, DESPACHO-SI-207/2024 y DESPACHO-SI-209/2024, de fecha 09, 17 y 20 de mayo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar nuevas visitas físicas, y corroborar que ciertos conceptos observados ya se encuentran ejecutados, por lo que solventa las observaciones (A.O. 3° PDP – 5, 7, 15 y 26), por un importe de \$99,351.63.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato SI/INFRA/273/23, por un importe de \$162,466.12.
(A.O. 3° PDP – 8)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-209/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para realizar nuevas visitas físicas y corroborar que se realizaron las correcciones en las deficiencias encontradas en el proceso de auditoría, por lo que solventa parcialmente la observación, por un importe de \$95,853.95.

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/273/23, se detectaron pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$299,368.34.
(A.O. 3º PDP – 19, 22 y 23)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024 y DESPACHO-SI-209/2024, de fecha 09 y 20 de mayo de 2024, presentan información técnica justificativa con la cual se puede constatar que ciertas piezas colocadas cumplen con las características descritas en el concepto o es similar en calidad y precio, por lo que solventa las observaciones (A.O. 3º PDP – 19 y 23), por un importe de \$147,199.98.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las ciento dieciséis obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/082/23, SI/INFRA/138/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/251/23, SI/INFRA/252/23, SI/INFRA/105/23, SI/INFRA/110/23, SI/INFRA/111/23, SI/INFRA/129/23, SI/INFRA/098/23, SI/INFRA/173/23, SI/INFRA/163/23, SI/INFRA/185/23, SI/INFRA/191/23, SI/INFRA/192/23, SI/INFRA/234/23, SI/INFRA/241/23, SI/INFRA/296/23, SI/INFRA/297/23, SI/INFRA/301/23, SI/INFRA/302/23, SI/INFRA/305/23, SI/INFRA/309/23, SI/INFRA/287/23, SI/INFRA/235/23, SI/INFRA/273/23, SI/INFRA/274/23, SI/INFRA/279/23, SI/INFRA/293/23, SI/INFRA/280/23, SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/071/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/058/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23,

SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/133/23, SI/INFRA/134/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/169/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/177/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/136/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/147/23, SI/INFRA/200/23, SI/INFRA/209/23, SI/INFRA/216/23, SI/INFRA/215/23, SI/INFRA/226/23, SI/INFRA/228/23, SI/INFRA/245/23, SI/INFRA/310/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/315/23, SI/INFRA/316/23, SI/INFRA/330/23, SI/INFRA/333/23, SI/INFRA/336/23, SI/INFRA/344/23, SI/INFRA/348/23, SI/INFRA/314/23, SI/INFRA/311/23, SI/INFRA/340/23, SI/INFRA/345/23, SI/INFRA/285/23, SI/INFRA/286/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

***22.** Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó obras bajo la modalidad de administración directa

***23.** Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.4. Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios)

De las **Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios)**, devengaron **\$55,610,581.72**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$46,156.53**; que comprende la irregularidad de **conceptos de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme los manuales de procedimientos y organización, así como, controles eficaces y eficientes que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Registran cargos a la partida 6142 "Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios", por un importe de \$26,467,101.37, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/198/D/23, monto que corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un importe \$3,766,988.98, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$22,700,112.39

(A.F. 3º PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$12,998,047.80, no obstante, omiten documentación que acredite el importe de \$9,702,064.59.

- Efectúan cargos a la partida 6123 "Ampliación y rehabilitación de las construcciones no habitacionales", por un importe de \$2,717,372.65, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/260/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de estimaciones por un monto de \$1,412,493.68, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$1,304,878.97.

(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan póliza de pago por un importe de \$1,412,493.68 correspondiente a la estimación 1 misma que ya ha sido considerada, no obstante, omiten presentar pólizas con la documentación comprobatoria y justificativa que acrediten el registro de devengo realizado por la cantidad de \$1,304,878.97, persistiendo el incumplimiento.

- Realizan cargos a la partida 6122 "Construcción nueva para edificación no habitacional", por un importe de \$10,332,137.27, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/269/23, importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un monto \$2,290,162.45, por lo anterior, se determina un registro no comprobado de \$ 8,041,974.82.

(A.F. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, pólizas de pago por la cantidad de \$2,290,162.45, omitiendo evidencia documental y pólizas que acrediten el registro de devengo realizado por la cantidad de \$8,041,974.82, persistiendo el incumplimiento.

- Efectúan cargos a la partida 6153 "Ampliación y rehabilitación de vías de comunicación", por un importe de \$3,453,545.45, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/308/23, monto que corresponde a la totalidad del contrato, omitiendo documentación correspondiente a pagos de estimaciones por concepto de la ejecución de la obra.

(A.F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra.

- Realizan cargos a la partida 6122 "Construcción nueva para edificación no habitacional", por un importe de \$2,799,344.43, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/313/23, monto que corresponde a la totalidad del contrato, sin presentar documentación correspondiente a pagos de estimaciones por concepto de la ejecución de la obra.

(A.F. 3° PRAS – 5)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan póliza de pago correspondiente al anticipo de la obra por un importe de \$839,803.33, no obstante, omiten presentar evidencia que acredite el registro de devengo realizado por la cantidad de 2,799,344.43, persistiendo el incumplimiento

- Efectúan cargos a la partida 6122 "Construcción nueva para edificación no habitacional", por un importe de \$4,765,278.26, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/319/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, no presentaron documentación correspondiente a pagos de estimaciones por concepto de la ejecución de la obra.

(A.F. 3° PRAS – 6)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan póliza de pago correspondiente al anticipo de la obra, por un importe de \$1,429,583.48, no obstante,

omiten presentar evidencia que acredite el registro de devengo realizado por la cantidad de \$4,765,278.26, persistiendo el incumplimiento

- Realizan cargos a la partida 6123 "Ampliación y rehabilitación de las construcciones no habitacionales", por un importe de \$4,698,549.76, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/341/23, monto que corresponde a la totalidad del contrato, sin presentar documentación correspondiente a pagos de estimaciones por concepto de la ejecución de la obra. (A.F. 3° PRAS – 7)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$2,607,147.80, no obstante, omiten documentación que acredite el importe de \$2,091,401.96.

- Efectúan cargos a la partida 6121 "Estudios y proyectos para edificación no habitacional", por un monto de \$197,081.93, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/353/23, importe que corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, no presentaron documentación correspondiente a pagos de estimaciones por concepto de la ejecución de la obra. (A.F. 3° PRAS – 8)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan póliza de devengo, sin integrar la documentación soporte al igual argumentan que "al 31 de diciembre de 2023 la obra observada se encontraba cancelada", no obstante, el registro de devengo realizado contrapone a lo establecido por el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos

7. *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda, establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La Secretaría no efectuó la retención y entero del 5.51 al millar respecto de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 correspondientes a 10 contratos adjudicados por \$57,352,899.40. (A.F. 3º PRAS – 9)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, argumentan que dicha retención no les es competente, por lo tanto, no remiten documentación que acredite el entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de obra pública ejecutada en el ejercicio 2023.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las ocho obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/260/23, SI/INFRA/269/23, SI/INFRA/231/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/313/23, SI/INFRA/319/23, SI/INFRA/341/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/260/23, SI/INFRA/269/23, SI/INFRA/231/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/313/23, SI/INFRA/319/23, SI/INFRA/341/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/260/23, SI/INFRA/313/23, SI/INFRA/319/23, SI/INFRA/341/23, no cumplieron con el plazo de ejecución estipulado y no cuentan con convenios modificadorios en tiempo, además no se aplicaron las penas convencionales según lo establecido en las cláusulas del contrato.

(A.O. 3º PRAS – 1, 2, 3, 4, 5)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-222/2024, DESPACHO-SI-207/2024, DESPACHO-SI-195/2024 de fecha 9, 17 y 24 de mayo, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar las observaciones emitidas, ya que las obras presentaron atraso en su ejecución y no aplicaron las penas convencionales

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/260/23, SI/INFRA/269/23, SI/INFRA/231/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/313/23, SI/INFRA/319/23, SI/INFRA/341/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y

están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato SI/INFRA/260/23, se detectó pago sin acreditar su existencia física, toda vez que, en coordinación con el residente, y constituidos en la ubicación de la obra se constató que no había sido iniciada, a pesar de que el periodo de ejecución había concluido y no se presentaron convenios modificatorios ni justificaciones adecuadas, por un importe de \$391,463.70.

(A.O. 3° PDP – 7)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-222/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable se consideró suficiente para solventar la presente observación, ya que presenta ficha de depósito por la cantidad observada y se comprueba que el reintegro fue realizado a la cuenta de origen.

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/260/23, SI/INFRA/269/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$4,371,582.61

(A.O. 3° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-222/2024 y DESPACHO-SI-195/2024 de fecha 9 y 24 de mayo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que ciertos conceptos observados ya fueron ejecutados, y de la observación No. 6 presentaron ficha de depósito en donde se

demuestra que se realizó el reintegro por la cantidad observada, por lo que se determina solventar las observaciones (A.O. 3º PDP – 2, 3, 4, 5, 6), por un importe de \$4,325,426.08

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/260/23, SI/INFRA/269/23, SI/INFRA/231/23, SI/INFRA/308/23, SI/INFRA/313/23, SI/INFRA/319/23, SI/INFRA/341/23 concluidas a la fecha de visita, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.5. Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel)

De las **Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel)**, devengaron **\$119,087,713.69**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$236,086.88**, que comprende la irregularidad; **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme los manuales de procedimientos y organización, así como, controles eficaces y eficientes que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Efectúan cargos a la partida 6142 "Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios", por un importe de \$33,568,641.00, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/198/D/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un importe \$4,777,731.37, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$28,790,909.63

(A.F. 3º PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$28,790,909.63.

- Realizan cargos a la partida 6143 "Ampliación de rehabilitación de obras de urbanización", por un importe de \$1,070,232.98, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/224/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, no presentaron documentación correspondiente a pagos de estimaciones por concepto de la ejecución de la obra.
(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$1,070,232.98.

- Efectúan cargos a la partida 6152 "Construcción de vías de comunicación", por un importe de \$ 336,552.97, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/255/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un importe \$121,735.45, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$214,817.52.
(A.F. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$214,817.52.

- Realizan cargos a la partida 6152 "Construcción de vías de comunicación", por un importe de \$256,005.01, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/256/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un importe \$110,267.49, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$145,737.52.
(A.F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$145,737.52.

- Efectúan cargos a la partida 6142 "Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios", por un importe de \$ 296,907.61, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/256/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un importe de \$76,483.23, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$220,424.38.
(A.F. 3° PRAS – 5)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad observada.

- Realizan cargos a la partida 6222 "Construcción nueva para edificación no habitacional", por un importe de \$83,109,151.93, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/287/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, no presentaron documentación correspondiente a pagos de estimaciones por concepto de la ejecución de la obra.
(A.F. 3° PRAS – 6)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad observada.

- Efectúan cargos a la partida 6142 "Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios", por un importe de \$450,222.19, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/348/23, importe que corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, no presentaron documentación correspondiente a pagos de estimaciones por concepto de la ejecución de la obra.
(A.F. 3° PRAS – 7)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan póliza de devengo y argumentación por la cual manifiestan que "al 31 de diciembre de 2023 la obra observada se encontraba suspendida", no obstante, el registro de devengo realizado contraponen a lo establecido por el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La Secretaría no efectuó la retención y entero del 5.51 al millar respecto de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 correspondientes a 7 contratos adjudicados por \$119,087,713.69.
(A.F. 3° PRAS – 8)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, argumentan que dicha retención no les es competente, por lo tanto, no remiten documentación que acredite el entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de obra pública ejecutada en el ejercicio 2023.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las siete obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/224/23, SI/INFRA/255/23, SI/INFRA/256/23, SI/INFRA/257/23, SI/INFRA/287/23 y SI/INFRA/348/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las siete obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/224/23, SI/INFRA/255/23, SI/INFRA/256/23, SI/INFRA/257/23, SI/INFRA/287/23 y SI/INFRA/348/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisada con número de contrato SI/INFRA/198/23 y SI/INFRA/287/23, no cumplieron con el plazo de ejecución y no cuentan con convenio modificadorio de tiempo, además no se aplicaron las penas convencionales, las cuales debieron aplicarse según el catálogo de conceptos de concurso y en lo establecido en las cláusulas del contrato.

(A.O. 3º PRAS – 1 y 2)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024 y DESPACHO-SI-222/2024, de fecha 09 de mayo y 24 de mayo de 2024 respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar las observaciones emitidas, ya que las obras presentaron atraso en su ejecución y no aplicaron las penas convencionales.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las siete obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/224/23, SI/INFRA/255/23, SI/INFRA/256/23, SI/INFRA/257/23, SI/INFRA/287/23 y SI/INFRA/348/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De la obra con número de contrato SI/INFRA/198/23, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$1,598,399.27.
(A.O. 3° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-209/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, presentan información complementaria misma que sirvió de base para realizar nuevas visitas físicas, y corroborar que ciertos volúmenes observados ya se encuentran ejecutados, por lo que solventa las observaciones (A.O. 23° PDP – 3, 4, 5, 6, 8 y 9), por un importe de \$1,362,312.39.

- De la obra con número de contrato SI/INFRA/198/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados.
(A.O. 3° PRAS – 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-219/2024 y DESPACHO-SI-222/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, presentan información complementaria misma que sirvió de base para realizar nuevas visitas físicas, y corroborar que ciertos conceptos observados ya se encuentran ejecutados, por lo que solventa las observaciones (A.O. 2 - PRAS – 6, 7 y 8)

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las siete obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/224/23, SI/INFRA/255/23, SI/INFRA/256/23, SI/INFRA/257/23, SI/INFRA/287/23 y SI/INFRA/348/23, SI/INFRA/286/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó obras bajo la modalidad de administración directa

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.6. Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal)

De las **Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal)**, devengaron **\$67,324,758.25**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública por **\$144,860.84** de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme los manuales de procedimientos y organización, así como, controles eficaces y eficientes que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Efectúan cargos a la partida 6132 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", por un importe de \$4,076,898.75, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/104/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un importe \$3,230,680.94, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$846,217.81

(A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$846,217.81.

- Realizan cargos a la partida 6132 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", por un importe de \$1,194,670.15, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/187/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un importe \$857,648.96, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$337,021.19.

(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra.

- Efectúan cargos a la partida 6132 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", por un importe de \$37,171,702.26, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/255/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un importe \$5,290,545.05, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$ 31,881,157.21.

(A.F. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$18,255,099.28, omitiendo documentación que acredite un importe devengado por \$13,626,057.93

- Realizan cargos a la partida 6132 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", por un importe de \$3,995,103.08, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/263/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un importe \$2,634,887.13, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$1,360,215.95.

(A.F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$874,802.49, omitiendo documentación que acredite un importe devengado por \$485,413.46.

- Efectúan cargos a la partida 6132 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", por un importe de \$749,646.81, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/277/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, solo presentan documentación del anticipo y de las estimaciones por un importe \$395,625.09, por lo anterior se determina un registro no comprobado de \$354,021.72.

(A.F. 3° PRAS – 5)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$354,021.72.

- Realizan cargos a la partida 6132 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", por un importe de \$12,994,568.65, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/307/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, no presentaron documentación correspondiente a pagos de estimaciones por concepto de la ejecución de la obra.

(A.F. 3° PRAS – 6)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra, por la cantidad de \$2,935,414.42, no obstante, omiten documentación comprobatoria y justificativa que acredite el importe de \$10,059,154.23

- Efectúan cargos a la partida 6132 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones", por un importe de \$ 176,098.06, por la ejecución de la obra con número de contrato SI/INFRA/353/23, dicho importe corresponde a la totalidad del contrato, sin embargo, no presentaron documentación correspondiente a pagos de estimaciones por concepto de la ejecución de la obra.

(A.F. 3° PRAS – 7)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan póliza de devengo y argumentación por la cual manifiestan que "al 31 de diciembre de 2023 la obra observada se encontraba suspendida", no obstante, el registro de devengo realizado contrapone a lo establecido por el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

7. *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- La Secretaría no efectuó la retención y entero del 5.51 al millar respecto de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 correspondientes a 10 contratos adjudicados por \$69,341,473.40.
(A.F. 3° PRAS – 8)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, argumentan que dicha retención no les es competente, por lo tanto, no remiten documentación que acredite el entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de obra pública ejecutada en el ejercicio 2023.

9. *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no destinó recursos del fondo, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos estatales, por lo que no está obligada a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos

14. *Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifica las nueve obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/065/23, SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/187/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/249/23, SI/INFRA/263/23, SI/INFRA/307/23, SI/INFRA/277/23 y SI/INFRA/308/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las nueve obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/065/23, SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/187/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/249/23, SI/INFRA/263/23, SI/INFRA/307/23, SI/INFRA/277/23 y SI/INFRA/308/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado,

cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisada con número de contrato SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/307/23 y SI/INFRA/263/23, no cumplieron con el plazo de ejecución y no cuentan con convenio modificatorio de tiempo, además no se aplicaron las penas convencionales, las cuales debieron aplicarse según el catálogo de conceptos de concurso y en lo establecido en las cláusulas del contrato.

(A.O. 3º PRAS – 1, 2 y 3)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-209/2024, DESPACHO-SI-219/2024 y DESPACHO-SI-222/2024, de fecha 20 y 24 de mayo de 2024, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar las observaciones emitidas, ya que las obras presentaron atraso en su ejecución y no aplicaron las penas convencionales.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las nueve obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/065/23, SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/187/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/249/23, SI/INFRA/263/23, SI/INFRA/307/23, SI/INFRA/277/23 y SI/INFRA/308/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así

mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato SI/INFRA/249/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$144,860.84.
(A.O. 3° PDP – 1 y 2)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-195/2024, de fecha 09 de mayo de 2024 respectivamente, presentan información complementaria misma que sirvió de base para realizar nuevas visitas físicas, y corroborar que los conceptos observados ya se encuentran ejecutados, por lo que solventa las observaciones emitidas.

- De la obra con número de contrato SI/INFRA/198/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados.
(A.O. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-195/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar las observaciones emitidas, ya que no ha sido ejecutado el concepto

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las nueve obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/065/23, SI/INFRA/104/23, SI/INFRA/187/23, SI/INFRA/198/23, SI/INFRA/249/23, SI/INFRA/26323, SI/INFRA/307/23, SI/INFRA/277/23 y SI/INFRA/308/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de termino de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable

4.2.7. Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales)

De las **Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales)**, devengaron **\$80,819,482.89**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$94,902.11**, que comprende la irregularidad; **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Erogan \$19,124.83 por la compra de 18 camisas blancas manga larga y 18 Chalecos color azul marino, sin embargo, omiten lista de distribución firmada por el personal que recibió los artículos. (A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, integran formato de entrada de materiales al almacén, evidencia fotográfica de la distribución y listas firmadas por el personal que recibe los artículos adquiridos.

- Contrataron el servicio de arrendamiento de estructura de andamio multidireccional, para trabajos de mantenimiento de los murales del palacio de gobierno, por un importe acumulado de \$469,910.00, sin integrar bitácoras de mantenimiento, evidencia que de soporte al mantenimiento de los murales del palacio de gobierno, así como, convenio u oficio de colaboración para la ejecución del mismo. (A.F. 3° SA – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan copia simple del oficio número 401.3S.13.3-2023/0240, por el cual se notifica a la secretaría su intervención dentro del proceso del mantenimiento correctivo realizado a las áreas de murales del palacio de gobierno, integran evidencia fotográfica de los trabajos realizados y de la instalación de los andamios.

- Erogaron \$7,140,509.82 por la adquisición de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, sin presentar bitácoras o reportes de mantenimiento que justifiquen la aplicación de las adquisiciones a los vehículos propiedad de la Secretaría, control en almacén (requisiciones, salidas de almacén, inventarios), así como evidencia fotográfica de su aplicación.

(A.F. 3° SA – 3)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan propuesta de solventación misma que carece de documentación que acredite el destino o instalación de los artículos en unidades pertenecientes a la Secretaría, situación por la cual persiste el incumplimiento observado.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. *Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizan registros contables por un monto de \$49,794,896.25 al capítulo 6000 "Inversión Pública" mismos que corresponden a la totalidad de los montos contratados de 11 obras, dicho registro muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$40,260,290.70.

(A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra correspondientes a un importe de \$33,008,798.70, no obstante, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa que acredite el momento de \$7,251,492.00.

- Efectúan registros contables por un monto de \$70,391.50 al capítulo 1000 "Servicios Personales" mismo que muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.
(A.F. 3º PRAS – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, argumentan que "El gasto observado corresponde al devengo por indemnización" de lo anterior, remiten solicitudes de pago; cálculo de finiquito, visto de bueno del pago a los beneficiarios por la Consejería Jurídica del Ejecutivo y expedientes de los trabajadores a los cuales indemnizan.

- Realizan registros contables por un monto de \$630,705.39 al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" mismo que muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.
(A.F. 3º PRAS – 3)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, integran comprobantes fiscales digitales por internet, ordenes de servicio, bitácoras de mantenimiento y combustible, contratos, pedidos, requisiciones, listas firmadas por el personal que recibió los materiales adquiridos, correspondientes a un importe de \$613,653.19, no obstante, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa que acredite el momento de \$17,052.20.

- Efectúan registros contables por un monto de \$2,087,383.97 al capítulo 3000 "Servicios Generales" mismo que muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.
(A.F. 3º PRAS – 4)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Actas entrega recepción, evidencias fotográficas, pedidos, pólizas fianza, requisiciones, cartas responsivas de la comprobación del gasto, ordenes de servicio, así como, bitácoras de mantenimiento y de combustible, por el importe observado.

- Realizan registros contables por un monto de \$73,428.00 al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" mismo que muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.

(A.F. 3° PRAS – 5)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pedidos que amparan la cantidad de \$73,428.00, así mismo, presentan requisiciones, cotizaciones, cheque como fianza, actas entrega recepción, evidencias fotográficas, formato de entrada de almacén y formatos de resguardos individuales internos.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La Secretaría no efectuó la retención y entero del 5.51 al millar respecto de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 correspondientes a 18 contratos adjudicados por \$65,310,512.21.

(A.F. 3° PRAS – 6)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, argumentan que dicha retención no les es competente, por lo tanto, no remiten documentación que acredite el entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de obra pública ejecutada en el ejercicio 2023.

9. *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación*

y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el Programa Anual de Obras, se identifican las 13 obras revisada con número de contrato: SI/INFRA/266/23, SI/INFRA/001/23, SI/INFRA/028/23, SI/INFRA/189/23, SI/INFRA/210/23, SI/INFRA/300/23, SI/INFRA/309/23, SI/INFRA/281/23, SI/INFRA/287/23, SI/INFRA/318/23, SI/INFRA/332/23, SI/INFRA/333/23 y SI/INFRA/349/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras 13 obras revisada con número de contrato: SI/INFRA/266/23, SI/INFRA/001/23, SI/INFRA/028/23, SI/INFRA/189/23, SI/INFRA/210/23, SI/INFRA/300/23, SI/INFRA/309/23, SI/INFRA/281/23, SI/INFRA/287/23, SI/INFRA/318/23, SI/INFRA/332/23, SI/INFRA/333/23 y SI/INFRA/349/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/287/23, SI/INFRA/333/23 y SI/INFRA/332/23; no cumplieron con el plazo de ejecución estipulado y no cuenta con convenios modificatorios en tiempo, además no se aplicaron las penas convencionales según lo establecido en las cláusulas del contrato.
(A.O. 3° PRAS – 1, 2 y 3).

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024 y DESPACHO-SI-209/2024 de fecha 09 y 20 de mayo de 2024, respectivamente, integran oficio de suspensión, acuerdo de suspensión, acta circunstanciada, oficio de solicitud de suspensión por parte del director de obra, así como documentación que concuerda con el avance físico, además de que argumentan las causas de la suspensión y determinan un tiempo determinado para la reanudación de los trabajos, por lo que es pertinente solventar las observaciones No. (A.O. 3° PRAS - 2 y 3).

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número de contrato SI/INFRA/266/23, SI/INFRA/001/23, SI/INFRA/028/23, SI/INFRA/189/23, SI/INFRA/210/23, SI/INFRA/300/23, SI/INFRA/309/23, SI/INFRA/281/23, SI/INFRA/287/23, SI/INFRA/318/23, SI/INFRA/332/23, SI/INFRA/333/23 y SI/INFRA/349/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/189/23, se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$94,902.11.
(A.O. 3° PDP – 1).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-195/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar la observación emitida, debido a que; si bien anexan números generadores, croquis y reporte fotográfico del concepto observado, sin embargo, hacen mención que las piezas faltantes fueron robadas, por lo cual deben contar con la denuncia correspondiente ante la Procuraduría, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- En la obra con número de contrato SI/INFRA/189/23, se detectó pago de obra sin acreditar su existencia física, esto al constatar que el Ente Fiscalizable no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de su pago, por un importe de \$111,684.95.
(A.O. 3° PDP – 2).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-195/2024, de fecha 09 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó documentación correspondiente a estimación tres, números generadores, croquis y reporte fotográfico de los conceptos realizados; lo cual da como resultado subsanar la observación.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras 13 obras revisada con número de contrato: SI/INFRA/266/23, SI/INFRA/001/23, SI/INFRA/028/23, SI/INFRA/189/23, SI/INFRA/210/23, SI/INFRA/300/23, SI/INFRA/309/23, SI/INFRA/281/23, SI/INFRA/287/23, SI/INFRA/318/23, SI/INFRA/332/23, SI/INFRA/333/23 y SI/INFRA/349/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.8. Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso)

Del **Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso)**, devengaron **\$98,333,076.31**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,135,193.53** , que comprende irregularidades de **conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme a los manuales de procedimientos y organización, así como controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizan registros contables por un monto de \$161,924,066.02 con cargo al capítulo 6000 "Inversión Pública" mismos que corresponden a la totalidad de los montos contratados de 69 obras, dicho registro muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$93,707,875.36.

(A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra correspondientes a un importe de \$23,590,506.60, no obstante, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa que acredite el monto de \$70,117,368.76.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La Secretaría no efectuó la retención y entero del 5.51 al millar respecto de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023 correspondientes a 101 contratos adjudicados por \$208,003,723.67.

(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, argumentan que dicha retención no les es competente, por lo tanto, no remiten documentación que acredite el entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de obra pública ejecutada en el ejercicio 2023.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las ochenta y cinco obras con número de contrato SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/071/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23,

SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/058/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/133/23, SI/INFRA/134/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/169/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/177/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/136/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/147/23, SI/INFRA/200/23, SI/INFRA/209/23, SI/INFRA/216/23, SI/INFRA/215/23, SI/INFRA/226/23, SI/INFRA/228/23, SI/INFRA/245/23, SI/INFRA/310/23, SI/INFRA/233/23, SI/INFRA/237/23, SI/INFRA/244/23, SI/INFRA/261/23, SI/INFRA/311/23, SI/INFRA/340/23, SI/INFRA/345/23, SI/INFRA/285/23, SI/INFRA/286/23, SI/INFRA/246/23, SI/INFRA/247/23, SI/INFRA/248/23 y SI/INFRA/254/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las ochenta y cinco obras con número de contrato: SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23,

SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23 ,SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/071/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/058/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/133/23, SI/INFRA/134/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/169/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/177/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/136/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/147/23, SI/INFRA/200/23, SI/INFRA/209/23, SI/INFRA/216/23, SI/INFRA/215/23, SI/INFRA/226/23, SI/INFRA/228/23 SI/INFRA/245/23, SI/INFRA/310/23, SI/INFRA/233/23, SI/INFRA/237/23, SI/INFRA/244/23 SI/INFRA/261/23, SI/INFRA/311/23, SI/INFRA/340/23, SI/INFRA/345/23, SI/INFRA/285/23, SI/INFRA/286/23, SI/INFRA/246/23, SI/INFRA/247/23, SI/INFRA/248/23 y SI/INFRA/254/23 están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número de contrato: SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/030/23, SI/INFRA/200/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/083/23 y SI/INFRA/310/23 no cumplieron con el plazo de ejecución estipulado y no cuentan con convenios modificatorios en tiempo, además no se aplicaron las penas convencionales según lo establecido en las cláusulas del contrato.

(A.O. 3° PRAS – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024, DESPACHO-SI-219/2024 y DESPACHO-SI-209/2024 de fecha 22, 24 y 28 de mayo de 2024, respectivamente, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, sin embargo, esta no fue suficiente para solventar las observaciones emitidas, ya que las obras presentaron atraso en su ejecución y no aplicaron las penas convencionales.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De Las ochenta y cinco obras con número de contrato: SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/071/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/058/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/133/23, SI/INFRA/134/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/169/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/177/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/136/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/147/23, SI/INFRA/200/23, SI/INFRA/209/23, SI/INFRA/216/23, SI/INFRA/215/23, SI/INFRA/226/23, SI/INFRA/228/23, SI/INFRA/245/23, SI/INFRA/310/23, SI/INFRA/233/23, SI/INFRA/237/23, SI/INFRA/244/23, SI/INFRA/261/23, SI/INFRA/311/23, SI/INFRA/340/23, SI/INFRA/345/23, SI/INFRA/285/23, SI/INFRA/286/23, SI/INFRA/246/23, SI/INFRA/247/23, SI/INFRA/248/23 y SI/INFRA/254/23, los pagos realizados están comprobados

en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/200/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/136/23, SI/INFRA/106/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$2,453,270.89.
(A.O. 3º PDP - 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 51, 64, 80 Y 86).

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-207/2024, DESPACHO-SI-195/2024, DESPACHO-SI-209/2024 y DESPACHO-SI-219/2024 de fecha 17, 22, 24 y 28 de mayo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que ciertos conceptos observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 3º P.D.P – 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 51, 64, 80, 86), por un importe de \$2,436,564.32.

- En las obras con número de contrato SI/INFRA/133/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/126/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/136/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/054/23, se detectaron volúmenes de obra no ejecutados, por un importe de \$1,059,347.64

(A.O. 3° PDP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 42, 43, 44, 46, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 63, 65, 66, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85 y 87).

Mediante oficios DESPACHO-SI-207/2024, DESPACHO-SI-195/2024, DESPACHO-SI-209/2024 y DESPACHO-SI-219/2024 de fecha 17, 22, 24 y 28 de mayo de 2024 respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que ciertos volúmenes observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 3° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 42, 43, 44, 46, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 61, 62, 63, 65, 66, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 87), por un importe de \$962,934.27.

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número de contrato SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/058/23, SI/INFRA/074/23, por un importe de \$165,635.82.

(A.O. 3° PDP – 7, 16 y 71)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-209/2024 y DESPACHO-SI-219/2024 de fecha 28 y 24 de mayo de 2024 respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los procesos constructivos observados ya fueron subsanados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 3° PDP – 7 y 16), por un importe de \$35,413.69.

- En las obras con numero de contrato: SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/074/23 y SI/INFRA/125/23, se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$985,089.97.

(A.O. 3° PDP – 9, 45, 59, 60, 68 y 73)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-207/2024, DESPACHO-SI-209/2024 y DESPACHO-SI-219/2024 de fecha 17, 28 y 24 de mayo de 2024, respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo

corroborar que ciertos conceptos observados ya fueron corregidos, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 3° PDP – 60, 68 y 73), por un importe de \$93,238.51.

- Se determinó que, el residente de obra, el jefe de la oficina y el jefe de departamento de infraestructura, incumplieron en sus funciones, esto al revisar, aprobar y autorizar el pago de las estimaciones, siendo que existen diferencias entre las cantidades pagadas y lo ejecutado físicamente.

(A.O. 3° PRAS – 1)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-219/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, el ente fiscalizable presento información y documentación, misma que no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, el residente por parte de la Secretaría de Infraestructura aprobó y autorizo las estimaciones, aun y cuando existen diferencias numéricas, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las ochenta y cinco obras con número de contrato: SI/INFRA/037/23, SI/INFRA/038/23, SI/INFRA/039/23, SI/INFRA/040/23, SI/INFRA/041/23, SI/INFRA/042/23, SI/INFRA/043/23, SI/INFRA/046/23, SI/INFRA/049/23, SI/INFRA/050/23, SI/INFRA/052/23, SI/INFRA/064/23, SI/INFRA/067/23, SI/INFRA/068/23, SI/INFRA/069/23, SI/INFRA/070/23, SI/INFRA/071/23, SI/INFRA/072/23, SI/INFRA/073/23, SI/INFRA/074/23, SI/INFRA/077/23, SI/INFRA/081/23, SI/INFRA/066/23, SI/INFRA/044/23, SI/INFRA/055/23, SI/INFRA/056/23, SI/INFRA/057/23, SI/INFRA/058/23, SI/INFRA/063/23, SI/INFRA/047/23, SI/INFRA/048/23, SI/INFRA/053/23, SI/INFRA/054/23, SI/INFRA/059/23, SI/INFRA/060/23, SI/INFRA/061/23, SI/INFRA/062/23, SI/INFRA/100/23, SI/INFRA/101/23, SI/INFRA/102/23, SI/INFRA/106/23, SI/INFRA/107/23, SI/INFRA/112/23, SI/INFRA/113/23, SI/INFRA/115/23, SI/INFRA/116/23, SI/INFRA/117/23, SI/INFRA/132/23, SI/INFRA/119/23, SI/INFRA/120/23, SI/INFRA/125/23, SI/INFRA/126/23,

SI/INFRA/133/23, SI/INFRA/134/23, SI/INFRA/141/23, SI/INFRA/142/23, SI/INFRA/169/23, SI/INFRA/174/23, SI/INFRA/177/23, SI/INFRA/122/23, SI/INFRA/136/23, SI/INFRA/139/23, SI/INFRA/140/23, SI/INFRA/147/23, SI/INFRA/200/23, SI/INFRA/209/23, SI/INFRA/216/23, SI/INFRA/215/23, SI/INFRA/226/23, SI/INFRA/228/23 SI/INFRA/245/23, SI/INFRA/310/23, SI/INFRA/233/23, SI/INFRA/237/23, SI/INFRA/244/23 SI/INFRA/261/23, SI/INFRA/311/23, SI/INFRA/340/23, SI/INFRA/345/23, SI/INFRA/285/23, SI/INFRA/286/23, SI/INFRA/246/23, SI/INFRA/247/23, SI/INFRA/248/23 y SI/INFRA/254/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.9. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, devengaron **\$47,629,854.85**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$27,600.00**, que comprende la irregularidad; **Gastos pagados sin documentación comprobatoria.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme a los manuales de procedimientos y organización, así como controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron la adquisición de vales de gasolina por un importe de \$27,792.10, no obstante, el Comprobante Fiscal Digital por Internet se encuentra emitido únicamente por la cantidad de \$192.10, por lo que la Secretaría omite presentar Comprobante Fiscal Digital por Internet por el importe de \$27,600.00
(A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-206/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, argumentan que de acuerdo a lo establecido en el numeral 34/IVA/N del anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal se realiza la emisión del comprobante fiscal digital por internet, no obstante, no ha sido emitido complemento alguno que ampare el monto erogado por la secretaría, persistiendo el incumplimiento.

6. *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizan registros contables por un monto de \$224,006,005.94 al capítulo 6000 "Inversión Pública" mismos que corresponden a la totalidad de los montos contratados de 6 obras, dicho registro muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$26,558,383.98.
(A.F. 3º PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra correspondientes a un importe de \$15,139,922.54, no obstante, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa que acredite el momento de \$11,418,461.44.

- Realizan registros contables por un monto de \$91,145.00 con cargo a la partida 3991 "Otros Servicios Generales", no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa que respalde el momento contable del devengo y la creación de un pasivo.
(A.F. 3º PRAS – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, póliza de pago, en la que integran, solicitud de pago y solicitud de tramite a razón de enterar el 1 al millar del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023.

7. *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destino los recursos exclusivamente a los fines del programa.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del programa.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las seis obras revisadas con número de contrato: SI/PROALR/026/23, SI/PROALR/009/23, SI/PROALR/006/23, SI/PROALR/008/23, SI/PROALU/007/23, SI/PROALU/093/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las seis obras con número de contrato SI/PROALR/026/23, SI/PROALR/009/23, SI/PROALR/006/23, SI/PROALR/008/23, SI/PROALU/007/23, SI/PROALU/093/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento

18. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora

de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las obras con número de contrato SI/PROALR/026/23, SI/PROALU/007/23, no cumplieron con el plazo de ejecución estipulado y no cuentan con convenios modificatorios en tiempo.
(A.O. 3° PRAS – 1, 2)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-207/2024 y DESPACHO-SI-219/2024, de fecha 17 y 24 de mayo de 2024, respectivamente, si bien presentan una minuta de trabajo y solicitud de prórroga de periodo, dichos documentos no son elementos suficientes para justificar la irregularidad, ya que debe existir un convenio modificatorio que avale los atrasos en la ejecución de la obra, por lo que únicamente solventa parcialmente la observación No. (A.O 3° PRAS – 1).

- De la obra con número de contrato SI/PROALU/093/23, se detectó incumplimiento a la normativa, debido a que, los convenios modificatorios al plazo de ejecución son equivalentes al ciento treinta por ciento con respecto al plazo original estipulado en el contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
(A.O. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-209/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, derivado de la revisión realizada a la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información, que el ente fiscalizable presentó en su escrito de propuesta de solventación, resulto pertinente para solventar la irregularidad ya que justifica la ampliación en tiempo.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las seis obras con número de contrato SI/PROALR/026/23, SI/PROALR/009/23, SI/PROALR/006/23, SI/PROALR/008/23, SI/PROALU/007/23, SI/PROALU/093/23; los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato SI/PROALR/026/23 y SI/PROALU/007/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$2,037,825.69.
(A.O. 3° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-207/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, presentan información complementaria, en la cual se puede corroborar la ejecución de los trabajos realizados, por lo que es pertinente solventar las observaciones emitidas.

- En la obra con número de contrato SI/PROALU/093/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados.
(A.O. 3° PRAS – 4, 5).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-209/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó información complementaria, en la cual se puede corroborar la ejecución de ciertos trabajos realizados, por lo que es pertinente solventar la observación (A.O. 3° PRAS – 4)

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las seis obras con número de contrato SI/PROALR/026/23, SI/PROALR/009/23, SI/PROALR/006/23, SI/PROALR/008/23, SI/PROALU/007/23, SI/PROALU/093/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.10. Programa Nacional de Reconstrucción

Del **Programa Nacional de Reconstrucción**, devengaron **\$12,004,724.39**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$529,071.04**, que comprende irregularidades entre otras; **volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme a los manuales de procedimientos y organización, así como controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos del programa.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizan registros contables por un monto de \$8,758,480.24 con cargo al capítulo 6000 "Inversión Pública" mismos que corresponden a la totalidad de los montos contratados de 3 obras, dicho registro muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$2,126,553.70.

(A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra correspondientes a un importe de \$2,126,553.70.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destino los recursos exclusivamente a los fines del programa.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del programa.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo

de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las nueve obras revisadas con número de contrato: SI/PNR/182/23, SI/PNR/201/-23, SI/PNR/184/23, SI/PNR/195/23, SI/PNR/203/23, SI/PNR/202/23, SI/PNR/183/23, SI/PNR/194/23, y SI/PNR/196/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número de contrato: SI/PNR/182/23, SI/PNR/201/-23, SI/PNR/184/23, SI/PNR/195/23, SI/PNR/203/23, SI/PNR/202/23, SI/PNR/183/23, SI/PNR/194/23, y SI/PNR/196/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas con numero de contrato SI/PNR/182/23, SI/PNR/201/-23, SI/PNR/184/23, SI/PNR/195/23, SI/PNR/203/23, SI/PNR/202/23, SI/PNR/183/23, SI/PNR/194/23, y SI/PNR/196/23; cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con numero de contrato SI/PNR/182/23, SI/PNR/201/-23, SI/PNR/184/23, SI/PNR/195/23, SI/PNR/203/23, SI/PNR/202/23, SI/PNR/183/23, SI/PNR/194/23, y SI/PNR/196/23; los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no*

presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- En la obra con número de contrato SI/PNR/182/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$241,603.07.
(A.O. 3° PDP – 1, 2, 3, 4 y 5).

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024 y DESPACHO-SI-209 /2024 de fecha 22 y 28 de mayo de 2024 respectivamente, presentan información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos observados, ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

- En las obras con número de contrato SI/PNR/182/23, SI/PNR/196/23 y SI/PNR/195/23, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$419,834.76.
(A.O. 3° PDP 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

Mediante oficios DESPACHO-SI-195/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, presenta información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que ciertos volúmenes observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones, (A.O. 3° PDP – 9, 10 y 12), por un importe de \$196,402.83.

- En la obra con numero de contrato: SI/PNR/184/23, se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de \$305,639.11.
(A.O. 3° PDP – 8)

Mediante oficio DESPACHO-SI-195/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, presenta información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los conceptos observados no fueron ejecutados conforme a las especificaciones técnicas, por lo que se determina no solventar la observación.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número de contrato: SI/PNR/182/23, SI/PNR/201/-23, SI/PNR/184/23, SI/PNR/195/23, SI/PNR/203/23, SI/PNR/202/23, SI/PNR/183/23, SI/PNR/194/23, y SI/PNR/196/23, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.11. Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala)

Del **Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala**, devengaron **\$19,997,003.79**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó y cuantificó como Probable Daño a la Hacienda Pública de **\$800,201.98** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme a los manuales de procedimientos y organización, así como controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos del convenio.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizan registros contables por un monto de \$10,201,262.47 al capítulo 6000 "Inversión Pública" mismos que corresponden a la totalidad de los montos contratados de 4 obras, dicho registro muestra el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, no obstante, omiten documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$7,072,634.62.

(A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, pólizas de egresos, formato de solicitud de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estimaciones de obra correspondientes a un importe de \$7,072,634.62.

- Realizan registros contables por un monto de \$21,061.86 con cargo a la partida 3991 "Otros Servicios Generales", sin presentar documentación comprobatoria y justificativa que respalde el momento contable del devengo y la creación de un pasivo.

(A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio DESPACHO-SI-208-1/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, remiten, póliza de pago, en la que integran, solicitud de pago y solicitud de tramite a razón de enterar el 1 al millar del Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología Historia y el Estado de Tlaxcala.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- **La Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del convenio.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** contrató a través de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, adquisiciones y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto del convenio.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el Programa anual de obras, se identifican las siete obras revisadas con número de contrato SI/INAH/143/23, SI/INAH/144/23, SI/INAH/076/23, SI/INAH/221/A/23, SI/INAH/146/23, SI/INAH/243/A/23 y SI/INAH/145/23, que fue debidamente autorizada.

16. *Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las siete obras revisadas con número de contrato SI/INAH/143/23, SI/INAH/144/23, SI/INAH/076/23, SI/INAH/221/A/23, SI/INAH/146/23, SI/INAH/243/A/23, SI/INAH/145/23, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las siete obras revisadas con número de contrato SI/INAH/143/23, SI/INAH/144/23, SI/INAH/076/23, SI/INAH/221/A/23, SI/INAH/146/23, SI/INAH/243/A/23, SI/INAH/145/23, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número de contrato SI/INAH/143/23, SI/INAH/144/23, SI/INAH/076/23, SI/INAH/221/A/23, SI/INAH/146/23, SI/INAH/243/A/23, SI/INAH/145/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número de contrato SI/INAH//076/23, se detectó pago de obra sin acreditar su existencia física, esto al constatar que el Ente Fiscalizable no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de su pago, por un importe de \$636,278.47.
(A.O. 3° PDP – 4)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024 y DESPACHO-SI-207/2024 de fecha 09 y 17 de mayo de 2024, respectivamente, presentan documentación, en la cual se puede corroborar y comprobar el total de la documentación técnica justificativa que acredita la procedencia del pago, por lo que es pertinente solventar la observación emitida.

- En la obra con número de contrato SI/INAH/243/23, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$42,483.97.
(A.O. 3° PDP – 1)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024 y DESPACHO-SI-207/2024, de fecha 09 y 17 de mayo de 2024, respectivamente, presentan documentación, en la cual se puede corroborar la ejecución de los trabajos realizados, por lo que es pertinente solventar las observaciones emitidas.

- En la obra con número de contrato SI/INAH/243/23, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$121,439.54.

(A.O. 3° PDP – 2 y 3)

Mediante oficios No. DESPACHO-SI-195/2024 y DESPACHO-SI-207 /2024 de fecha, 09 y 17 de mayo de 2024, respectivamente, presentan documentación, en la cual se puede corroborar la ejecución de los trabajos realizados, por lo que es pertinente solventar las observaciones emitidas.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las siete obras revisadas con número de contrato, SI/INAH/143/23, SI/INAH/144/23, SI/INAH/076/23, SI/INAH/221/A/23, SI/INAH/146/23, SI/INAH/243/A/23, SI/INAH/145/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.12. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2022

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores de los **Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2022**, ejercieron **\$5,576,044.61**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** no contrató, adquisiciones, arrendamientos o servicios, de con recursos del fondo, durante el periodo observado.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifican las cuatro obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/202/22, SI/INFRA/198/22, SI/INFRA/225/22 y SI/INFRA/228/22, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las cuatro obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/202/22, SI/INFRA/198/22, SI/INFRA/225/22 y SI/INFRA/228/22, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las cuatro obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/202/22, SI/INFRA/198/22, SI/INFRA/225/22 y SI/INFRA/228/22, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las cuatro obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/202/22, SI/INFRA/198/22, SI/INFRA/225/22 y SI/INFRA/228/22, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las cuatro obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/202/22, SI/INFRA/198/22, SI/INFRA/225/22 y SI/INFRA/228/22, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las cuatro obras revisadas con número de contrato: SI/INFRA/202/22, SI/INFRA/198/22, SI/INFRA/225/22 y SI/INFRA/228/22, concluidas a la fecha de visita, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.13. Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022

Del seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores del **Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022**, ejercieron **\$25,179,026.65**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Infraestructura** llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado conforme con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Infraestructura** son administrados y tramitados ante la Secretaría de finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas contó con una cuenta bancaria específica en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros de los recursos.

4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Infraestructura**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Infraestructura**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Secretaría de Infraestructura**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Infraestructura**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo

9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Infraestructura** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura**, durante el periodo revisado, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Infraestructura**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Infraestructura** no contrató, adquisiciones, arrendamientos o servicios, de con recursos del fondo, durante el periodo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Infraestructura** devengó recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Infraestructura**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifica una obra revisada con número de contrato: SI/INFRA/127/22, que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra revisada con número de contrato: SI/INFRA/127/22; está amparada en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De la obra revisada con número de contrato: SI/INFRA/127/22, cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número de contrato: SI/INFRA/127/22, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con número de contrato: SI/INFRA/127/22, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada con número de contrato: SI/INFRA/127/22, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.14. Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de La Familia Fortalecimiento Para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2023.

Del **Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de La Familia Fortalecimiento Para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2023**, ejercieron **\$2,974,068.00**; y de la revisión a la cuenta pública mediante auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,073,810.45** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos público.**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el Programa anual de Obras, se identifican las obras revisadas con número de contrato SI/SASI/230/23 y SI/SASI/229/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que, la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La **Secretaría de Infraestructura** no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. *Verificar que, las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas con número de contrato SI/SASI/230/23 y SI/SASI/229/23; están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas con número de contrato SI/SASI/230/23 y SI/SASI/229/23; cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que, en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con número de contrato SI/SASI/230/23 y SI/SASI/229/23, se detectó pago de obra sin acreditar su existencia física, esto al constatar que el Ente Fiscalizable no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de su pago, por un importe de \$1,073,810.45.
(A.O. 3° PDP 1 y 2).

Mediante oficio No. DIF/DAFyRM/083/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, el Ente Fiscalizable presentó la documentación técnica justificativa, además de la visita física realizada, donde se corroboró la ejecución de cada uno de los conceptos, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras revisadas con número de contrato SI/SASI/230/23 y SI/SASI/229/23, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que, en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con número de contrato SI/SASI/230/23 y SI/SASI/229/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que, las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Infraestructura**, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable

4.2.15 Convenio de Coordinación que celebran “por una parte la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y por otra la Secretaría de Infraestructura.

Del **Convenio de Coordinación que celebran “por una parte la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y por otra la Secretaría de Infraestructura**, ejercieron **\$4,837,115.12**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el Programa anual de Obras, se identifica las obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/154/23, SI/INFRA/155/23 y SI/INFRA/164/23, que fueron debidamente autorizadas.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La Secretaría de Infraestructura no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la Oficialía Mayor de Gobierno.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/154/23, SI/INFRA/155/23 y SI/INFRA/164/23 están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/154/23, SI/INFRA/155/23 y SI/INFRA/164/23; cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/154/23, SI/INFRA/155/23 y SI/INFRA/164/23, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/154/23, SI/INFRA/155/23 y SI/INFRA/164/23, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutó según las especificaciones del proyecto.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con número de contrato SI/INFRA/154/23, SI/INFRA/155/23 y SI/INFRA/164/23, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Secretaría de Infraestructura, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.2.16. Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública: Tribunal De Justicia Administrativa Del Estado De Tlaxcala Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales

Del seguimiento al **Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública: Tribunal De Justicia Administrativa Del Estado De Tlaxcala Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales** ejercieron **\$4,805,332.43**; y de la revisión a la auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$510,587.36** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el programa anual de obras, se identifica la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", que fue debidamente autorizada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La Secretaría de Infraestructura no realizó los procedimientos de adjudicación en sus diferentes modalidades, estos corrieron a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", está amparada en un contrato debidamente formalizado, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", cumplieron formalmente con los montos y plazos de ejecución estipulados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala"; los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, así mismo los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, el anticipo se ha amortizado.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", se detectaron volúmenes de obra no ejecutados, por un importe de \$510,587.36.
(A.O. 3° PDP - 1 y 2).

Mediante oficio No. DESPACHO-SI-195/2024 fecha 22 de mayo de 2024, presenta información complementaria, misma que sirvió de base para una nueva visita física a la obra donde se pudo corroborar que los volúmenes observados ya fueron ejecutados, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra denominada "Ejecución de la Primera Etapa del Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería de las Instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala", se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Secretaría de Infraestructura, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del **23 de octubre al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	27,600.00	0.00	27,600.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	3,159,020.09	3,159,020.09	0.00
Pago de gastos improcedentes	4,338.91	4,338.91	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	26,149.40	26,149.40	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	4,647,100.80	3,953,471.08	693,629.72
Conceptos de obra pagados no ejecutados	9,484,198.93	9,407,071.17	77,127.76
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	328,101.94	131,267.64	196,834.30
Pago de obras sin acreditar su existencia física	2,213,237.57	2,213,237.57	0.00
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	1,590,097.42	240,438.49	1,349,658.93
Total	21,479,845.06	19,134,994.35	2,344,850.71

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido **del 23 de octubre al 31 de diciembre**

2023, por la cantidad de **\$2,344,850.71**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$840,204,353.31**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$796,832,766.50**, seguimiento a remanentes de ejercicios anteriores por **\$30,755,071.26** y Convenios de Colaboración por **\$12,616,515.55**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del monto señalado en el párrafo anterior, no se considera los importes devengados; por **\$688,003,505.30** correspondiente al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, así como; **35,035,000.58** correspondientes al **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, así mismo un importe de **\$15,279,799.59**, correspondiente al **Convenio de Coordinación para "Soportar la licitación, contratación y ejecución de la obra "EL C5I"**, como se indica en el Apartado 4.1 Universo Seleccionado y Muestra revisada.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión a Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	0	0	0

Asimismo, se detectaron otras irregularidades:

- Registros contables de cargos por devengo presupuestal y obras en proceso, sin documentación soporte.
- Omisión de efectuar la retención y entero correspondiente al 5.51 al millar respecto a la ejecución de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023
- Penalización Por Atraso en la Ejecución de los Trabajos Con Base a las Fechas Contratadas (26 casos).

4.3.4 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto	Casos		
	Determinados	Solventados	Determinados
Ninguno	0	0	0

4.4. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera

técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Infraestructura**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Devengo Contable"** y **"Registro e Integración Presupuestaria"**.

4.5. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado y guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que Tlaxcala está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la actualidad se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar social de los ciudadanos, y por esto mismo también está relacionado con el impacto que puede generarse al medio físico natural, por lo que tener un análisis de las variables en materia económica, turística, movilidad, medio ambiente e infraestructura permite vislumbrar de manera integradora un desarrollo armónico y respetuoso de su entorno

En este sentido la Secretaría de Infraestructura, tiene como objeto promover permanentemente el desarrollo integral, equilibrado y sustentable del Estado de Tlaxcala, a través de la ejecución de estudios, proyectos y obras públicas de infraestructura y equipamiento, que coadyuven a reducir los déficits, e incrementen la cobertura de los servicios básicos para mejorar los niveles de bienestar social y calidad de vida de las familias tlaxcaltecas, en apego a la legislación, normatividad, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo de los Programas Estatales de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y demás Programas Sectoriales aplicables vigentes.

Impacto de las obras y acciones

En lo que respecta a obras del poder ejecutivo, la encargada de la programación, planeación, contratación, ejecución y supervisión es la Secretaría de Infraestructura; programaron 273 contratos, de acuerdo a la selección de la muestra se revisaron y fiscalizaron todos, de los cuales 208 obras que representan el 76.19% están concluidas, 59 obras que es el 21.61 % se encuentra en proceso, 5 obras que es el 1.83 % se encuentran suspendidas y 1 obra que es el 0.37% se encuentra no iniciada de acuerdo al siguiente cuadro.

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio OCTUBRE-DICIEMBRE 2023		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoria Ejercicio 2023			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoria en Ejercicio 2022			
		Obras y Acciones	Importe	Obras y Acciones	Importe Revisado	Porcentaje de Revisión	Terminadas	En proceso	Suspendida	No iniciada
Fondos y programas para la ejecución de obra										
1	Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización).	13	26,635,453.95	13	26,635,453.95	100	5	7	1	0
2	Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales) (IEED).	13	18,287,947.31	13	18,287,947.31	100	7	6	0	0
3	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).	6	19,913,162.10	6	19,913,162.10	100	4	2	0	0
4	Participaciones Estatales (Fondo ISR).	116	78,015,913.40	116	78,015,913.40	100	93	22	1	0
5	Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios).	8	17,263,905.59	8	17,263,905.59	100	1	5	1	1
6	Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel).	7	39,751,297.85	7	39,751,297.85	100	4	2	1	0
7	Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal).	9	26,383,872.34	9	26,383,872.34	100	5	3	1	0
8	Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso).	85	38,396,376.18	85	38,396,376.18	100	73	12	0	0

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio OCTUBRE-DICIEMBRE 2023		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoria Ejercicio 2023			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoria en Ejercicio 2022			
		Obras y Acciones	Importe	Obras y Acciones	Importe Revisado	Porcentaje de Revisión	Terminadas	En proceso	Suspendida	No iniciada
9	Programa Nacional de Reconstrucción	9	9,828,930.83	9	9,828,930.83	100	9	0	0	0
10	Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala.	7	8,737,252.47	7	8,737,252.47	100	7	0	0	0
Total		273	283,214,112.02	273	283,214,112.02	100	208	59	5	1

Los recursos asignados para el ejercicio 2023 estuvieron distribuidos de la siguiente manera, 9.40% para obras de Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización), 6.46% para obras de Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales), 7.03% para obras de Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), 27.55% para obras de Participaciones Estatales (Fondo ISR), 6.10% para obras de Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios), 14.04% para obras de Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel), 9.32% para obras de Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal), 13.55% para obras de Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso), 3.47% para Programa Nacional de Reconstrucción, 3.08% para obras de Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala.

OBRAS CONTRATADAS EN 2022 TERMINADAS EN 2023

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio 2023		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoria Ejercicio 2023			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoria en Ejercicio 2023			
		Obras y Acciones	IMPORTE	Obras y Acciones	Importe Revisado	Porcentaje de Revisión	Terminadas	En proceso	Suspendida	Cancelada
11	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Derivados de Fuentes Locales.	4	5,576,044.61	4	3,963,448.57	71	4	0	0	0
12	Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022.	1	25,179,026.65	1	23,805,667.94	94.5	1	0	0	0
TOTAL		5	30,755,071.26	5	27,769,116.51	90.3	5	0	0	0
GRAN TOTAL		278	313,969,183.28	278	310,983,228.53	99.04	213	59	5	1

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio 2023		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoria Ejercicio 2023			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoria en Ejercicio 2023			
		Obras y Acciones	Importe	Obras y Acciones	Importe Revisado	Porcentaje de Revisión	Terminadas	En proceso	Suspendida	No iniciada
Sistema estatal para el desarrollo integral de la familia.										
13	Convenio de coordinación para "El proyecto de las 2 obras para migrantes" (SDIF)	2	2,974,068.00	2	2,974,068.00	100	2	0	0	0
Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala										
14	Convenio de Coordinación que celebran "por una parte la Unidad de Servicios Educativos del Estado de	3	4,837,115.12	3	4,837,115.12	100	3	0	0	0

No	Programa o Fondo/Nivel	Obras y Acciones Ejecutadas Ejercicio 2023		Obras y Acciones Revisadas-Muestra de Auditoria Ejercicio 2023			Estado de las obras y acciones-Muestra de Auditoria en Ejercicio 2023			
		Obras y Acciones	Importe	Obras y Acciones	Importe Revisado	Porcentaje de Revisión	Terminadas	En proceso	Suspendida	No iniciada
	Tlaxcala y por otra la Secretaría de Infraestructura.									
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado										
15	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado	1	4,805,332.43	1	4,019,643.32	83.6	1	0	0	0
Total		6	12,616,515.55	6	11,830,826.44	93.7	6	0	0	0
GRAN TOTAL		284	326,585,698.83	284	322,814,054.97	98.8	219	59	5	1

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **23 de octubre al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2023, de la **Secretaría de Infraestructura**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	0.6%
3. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	96.6%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
4. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	284 obras

Indicador	Interpretación	Resultado
5. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	78.9%
6. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	20.8%
7. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.4%
8. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	87 obras
9. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	183 obras
10. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	14 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	65.6%

En el transcurso del periodo erogaron el 0.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 96.6% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 284 obras realizadas incluidas en la muestra, el 78.88% se encontraron terminadas, 20.77% en proceso y no iniciadas el 0.35%

Asimismo, de las 284 obras que realizaron, el 4.93% fueron ampliaciones, el 30.63% fueron rehabilitaciones y el 64.44% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 179 de las 273 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

4.6. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Infraestructura**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracciones I y III, 33, 38 fracción I, 42, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 21 fracción V, XIII, 31 fracción XV, 38 párrafo segundo, 46 fracción XII, 53, 55, 65 fracción II, 74, 113, 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- "Revelación Suficiente", "Devengo Contable" y "Registro e Integración Presupuestaria" de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Normativa Estatal

- Artículos 19 y 25 fracción III de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 42, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71, 85, 86, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 294, 297, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos tercero, sexto, séptimo y octavo, 4, 46, 48, 49, 50, 54 fracción I, 59, 61, 107 fracción III 146 fracción II, 150 y 151 párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura.
- Artículos 5, 8, 12 fracciones II y IV, 13 fracción I, incisos c) y d), 20 fracciones V y X, 42 fracción IV y 43 fracción III último párrafo del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- Capítulo 7 inciso B), párrafos cuarto y séptimo de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Numeral 1 del apartado "Seguimiento a las Incidencias del Personal" de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 31 de diciembre de 2021.

4.7. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Infraestructura** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	7	5	47	0	59	0	2	1	26	0	29
Obra Pública	0	0	166	48	0	214	0	0	27	38	0	65
Total	0	7	171	95	0	273	0	2	28	64	0	94

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.8. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo – Secretaría de Infraestructura** por el periodo del **23 de octubre al 31 de diciembre**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **23 de octubre al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Infraestructura** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Infraestructura**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligada, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.28** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **83.63** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **32.63** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Infraestructura, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **veintitrés de octubre al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**